



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Martes, 15 de abril de 2008

Número 76

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

- 3110 Notificación a Mirboaita, S.L. Página 7996
3141 Notificación a León Fernández David Página 7996

Ministerio de Medio Ambiente

- 3142 Resolución sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes afectados por el proyecto de acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y paseo y acondicionamiento del frente del casco del Prís Página 7997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

- 3109 Relación empresas y/o trabajadores actas incumplimiento normativa laboral vigente Marco da Silva y otros Página 7998
3498 Notificación a Laurisilva Hostelería y Alimentación Com. y otros Página 7998
3497 Notificación a Juan Pelayo Duque Página 8005
3497 Notificación a José Manuel Velázquez Padilla Página 8005
3111 Notificación a Aluminios Ricardo, S.L. y otros Página 8006

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

- 3149 Depósito de los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación del Mercado del Agricultor del Suroeste Página 8013
3150 Depósito de los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios y Profesionales Santa Cruz, Zona Ayuntamiento Página 8013

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

- 3619 Concurso de las asistencias técnicas para redacción de proyectos y dirección de obras comprendidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal bienio 2009-2010-1er grupo Página 8014
3607 Información pública del proyecto de abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste Página 8015
3608 Información pública del proyecto de depósito de cola para aguas residuales regeneradas en Santiago del Teide Página 8015
3609 Información pública del proyecto de emisario submarino de Costa Caricia, t.m. de El Rosario Página 8015
3610 Información pública del proyecto de sistema de depuración de aguas residuales del noreste, 2ª fase: depuradora de aguas residuales del noreste, t.m. de San Cristóbal de La Laguna Página 8015
3564 Contratación de la obra de concesión para la redacción del proyecto y concesión de un complejo deportivo en el término municipal de La Orotava Página 8015
3198 Información pública relativo al proyecto de traslado de una zona de evacuación de caravanas y habilitación de aula ambiental en el camping de Montaña Roja Página 8017
3199 Procedimiento sancionador en materia de disciplina medioambiental a Emma Hoffmann Irmgard Página 8017

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Cabildo Insular de La Gomera

- 3135 Exposición para la aprobación del proyecto denominado modificado nº 2 ampliación de las redes de saneamiento de S/s Gomera Página 8017

Cabildo Insular de El Hierro

- 3621 Expediente de transferencia de créditos nº 6/08 del Cabildo Insular de El Hierro Página 8018

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 3097 Aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de siete plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos Página 8018
- 3098 Aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de veinticuatro plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales Página 8030
- 3099 Corrección de errores de transcripción advertidos en la redacción de las bases 2ª, 5ª y 9ª relativo al modelo de instancia para participar en el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Auxiliares Sanitarios Página 8041
- 3100 Adjudicación de los contratos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento Página 8043

Ayuntamiento de Arona

- 3613 Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento Página 8044
- 3101 Notificación a Cheik Mbacke Dieng Página 8044
- 3102 Notificación a Orlando Arévalo Casimiro Página 8046
- 3103 Notificación a Cristofer Jesús Hernández Cabrera Página 8048
- 3104 Notificación a Wengf Fengmei Página 8049

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

- 3207 Multas de tráfico a Barreto Martín Lucas Alexis y otros Página 8052
- 3213 Subvenciones otorgadas a centros educativos y Apas en el 2007 Página 8053
- 3213 Subvenciones otorgadas a clubs deportivos y deportistas del municipio Página 8054

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 3188 Designación de Alcaldesa accidental de la Corporación al Primer Teniente de Alcalde Secundino Yanes Falcón durante los días 18 y 19 de febrero de 2008 Página 8054
- 3189 Notificación a Manuel Martos Toscano de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18/03/08.... Página 8054
- 3576 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 10/2008 incorporación de remanente de crédito no comprometido y de expedientes iniciados en el año 2007 y otro Página 8055
- 3577 Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones con destino a ayudas individuales de minusvalía 2008.... Página 8056
- 3578 Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones con destino a ayudas individuales tercera edad 2008 Página 8057

Ayuntamiento de Güímar

- 3113 Multas de tráfico a Juan Luis Alonso Báez y otros Página 8058

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- 3620 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/08: crédito extraordinario Página 8059

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 3604 Adjudicación del servicio de atención y mantenimiento de los medios informáticos con que cuenta la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento Página 8059
- 3116 Notificación a Noda Rodríguez Marcelino Ramón y otros Página 8060
- 3117 Notificación a Martínez Callejo José Luis y otros Página 8060

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 3196 Multas de tráfico a Sánchez González Claudio y otros Página 8061

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

- 3139 Cobranza de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del bimestre de enero-febrero de 2008 Página 8064

Ayuntamiento de Santa Úrsula

- 3146 Aprobación inicial de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Abastecimiento de Agua de Abasto Público y de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Página 8065

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

- 3566 Rectificación error de anuncio publicado en BOP nº 62 de fecha 27 de marzo de 2008 relativo a los padrones municipales referidos al ejercicio 2008 Página 8065

Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo

- 3582 Pliego de Condiciones para la enajenación de parcela municipal de carácter patrimonial Página 8065

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- 3132 Multas de tráfico a Ma Catalina Ramos Toste y otros Página 8066

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

- 3148 Aprobación del padrón de precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vías públicas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase Página 8067

Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- 3567 Contratación del suministro de un vehículo cisterna para este Consorcio Página 8068
- 3568 Contratación del suministro de una autoescalera para este Consorcio Página 8069

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

3120	Juicio nº 311/06 a instancias de Diego Brouard Martín contra Guamansa, S.A.	Página 8070
3121	Juicio nº 789/06 a instancias de Rosa Alejandra Salguero de Juárez contra entidad Faustino Martín Arvelo y otros	Página 8071
3122	Juicio nº 159/06 a instancias de María Caridad Ávila Ramos contra Delicias Tenerife, S.L.	Página 8071
3123	Juicio nº 311/06 a instancias de Diego Brouard Martín contra Guamansa, S.A.	Página 8072
3124	Juicio nº 224/08 a instancias de Melmac Leisure, S.L. contra Arminda Concepción Albarellos	Página 8072
3125	Juicio nº 258/04 a instancias de Dirección General de Trabajo contra María José Santana Santana y otros ...	Página 8073
3190	Juicio nº 905/06 a instancias de Marcelino Hernández Martínez contra Mayarte Tenerife, S.L.	Página 8073
3191	Juicio nº 440/07 a instancias de Yolanda Ojeda Ben Mohamed contra Cacs Coop Ltda y otro	Página 8074
3192	Juicio nº 772/07 a instancias de Eduardo Mendoza Ezquerro contra Maquinaria y Herrajes Mendoza, S.L. ...	Página 8075
3193	Juicio nº 662/07 a instancias de Juan Ramón Negrín Mendoza contra Cac S. Coop Ltda	Página 8076
3194	Juicio nº 1021/07 a instancias de Diego Barros Rodríguez contra Jacamar, S.A.	Página 8077

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

3201	Juicio nº 554/07 a instancias de Mercedes Pico Mediavilla contra Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U.	Página 8077
3202	Juicio nº 821/07 a instancias de Elver Orozco Rodríguez contra A & J Alquiler y Mantenimiento General, S.L.U.	Página 8077
3204	Juicio nº 355/07 a instancias de Jorge David Dorta Canino y otro contra Viviendas de Troncos, S.L. y otros	Página 8078
3205	Juicio nº 354/07 a instancias de María Candelaria Martín Barroso y otros contra Felipe Coello Higuera y otros	Página 8079

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

3597	Juicio nº 42/08 a instancias de María Ángeles Alonso Álvarez contra Bolek, S.L. y otro	Página 8079
------	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

3166	Juicio nº 405/06 a instancias de Jaime Fernando Manchego Guevara contra Construcciones Leongon, S.L.U. y otro	Página 8080
3167	Juicio nº 72/06 a instancias de Ángel María Martínez Oroz y otro contra Serviobra Canarias, S.L. Unipersonal	Página 8081
3168	Juicio nº 739/06 a instancias de Mohamed El Hajaji contra Servicios y Contratas Roque Vento, S.L.	Página 8081
3169	Juicio nº 649/06 a instancias de Elsa García de La Torre contra Guamansa Sociedad Anónima	Página 8082
3170	Juicio nº 820/06 a instancias de José Juan Sánchez Monroy contra empresa J.L. Falsos Techos, S.L.	Página 8083
3171	Juicio nº 668/06 a instancias de Juan Gabriel Plaza González contra Fireman Tenerife, S.L.	Página 8083
3172	Juicio nº 1022/06 a instancias de Rubén Díaz Leal contra Host Adoquines, S.L.	Página 8083
3173	Juicio nº 220/06 a instancias de Antonio Martínez Cabrera contra Canary Photo, S.A.	Página 8084
3175	Juicio nº 409/07 a instancias de Anselmo Rizo García contra Ángel Alfaro Santana Bar Escaleritas I	Página 8085
3176	Juicio nº 521/07 a instancias de José Antonio Morales Hernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 8085
3177	Juicio nº 959/07 a instancias de Gustavo Hernan Sala Plosa contra Teinemat, S.A.	Página 8086
3178	Juicio nº 328/07 a instancias de Asepeyo contra Promotora Iboybo, S.L. y otros	Página 8087
3179	Juicio nº 370/07 a instancias de Lourdes Díaz González contra Lavandería Albatros, S.L.	Página 8088
3180	Juicio nº 712/07 a instancias de Nicomedes Martín Campos contra Reyes García, S.L.	Página 8089
3182	Juicio nº 562/07 a instancias de Cherkes El Bachir contra Servicios Aguteide, S.L.	Página 8089
3183	Juicio nº 7/08 a instancias de José Ramón García Reverón contra Montajes y Servicios de Automoción Fillo, S.L. y otros	Página 8090
3184	Juicio nº 187/08 a instancias de Carmen Rosa Hernández Pérez contra Instalaciones y Reformas Sebastián Estévez, S.L. y otros	Página 8091

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

3143	Juicio nº 132/08 a instancias de Atistirma Díaz González contra Tenelanz Gestión Inmobiliaria, S.L.L.	Página 8091
3144	Juicio nº 139/08 a instancias de Jorge Rafael Díaz Piñero contra Urucan M. Y m. Cerrajería y Reformas, S.L.	Página 8092

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

3160	Juicio nº 213/07 a instancias de María Antonia Hernández Rodríguez contra Wilson Orji	Página 8092
------	---	-------------

Juzgado de Instrucción Número 3 de Arona

3133	Juicio nº 72/07 notificación a Sergiy Gavrylyuk y otro	Página 8093
------	--	-------------

Juzgado de Instrucción Número 1 de Granadilla de Abona

3107	Juicio nº 281/07 notificación a Bernabé Cabello Ortiz	Página 8094
------	---	-------------

Juzgado de Instrucción Número 3 de Güímar

3562	Juicio nº 149/07 notificación a Miguel Ángel Marrero Rodríguez	Página 8094
3563	Juicio nº 147/07 a instancias de Jesús David Aguilar contra Andrés Jaime Cabrera Carballo	Página 8094

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos

3195	Expediente de dominio 512/07 a instancias de José Ramón Díaz Cabrera	Página 8095
------	--	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas

NOTIFICACIÓN

4699

3110

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27.11.92), se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, con domicilio desconocido, o que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Se advierte que el plazo de ingreso será a partir de la publicación de este anuncio en la siguiente forma:

- Si la publicación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canaria-Las Palmas, Plaza de los Derechos Humanos, 1.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2008.

La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa María Marrero León.

Exp.: 34/07.- N.I.F.: B38609848.- Deudor: Mirboaita, S.L.- Último domicilio: Av. Santa Cruz, San Isidro, n.º 100, 1.º D.- Cód.: 38611.- Deuda: Liquidación: 00035 2007 00040836; Importe; 24.004,00.

Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla

Secretaría General

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

4700

3141

Habiendo resultado ilocalizables en los domicilios que se indican los administrados relacionados en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 siguiente) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado las liquidaciones que se indican en el anexo, por los importes y conceptos asimismo señalados.

Los importes resultantes deberán hacerse efectivos en la forma, sitio y plazos establecidos en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. de 02.09.05), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 4 de marzo de 2008.

El Delegado Especial, Antonio Franco González.

ANEXO

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
41200600019956	Multas y Sanciones no Tributarias	14317762D	LEON FERNANDEZ DAVID	C/ RECTOR BENITO RDREZ,4-13	PUERTO DE LA CRUZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	301,00

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General para el Territorio
y la Biodiversidad****Dirección General de Costas****ANUNCIO****4701****3142**

Por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, el Director General de Costas, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, acordó declarar de utilidad pública las obras recogidas en el Proyecto de "Acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y Paseo y acondicionamiento del frente del casco del Prís, T. M. de Tacoronte (Tenerife)" así como comenzar con los trámites para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las mismas, cuya relación fue hecha pública cumpliendo lo dispuesto en el punto 2 del artículo 17

del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa estando el contenido sujeto al artículo 16.2 del mismo.

Finalizado el período de información pública ya habiéndose incorporado al procedimiento aquellas alegaciones ajustadas a derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ya haciendo uso de la competencia otorgada por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Ingeniero Jefe del Servicio en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ha resuelto:

Acordar la necesidad de ocupación de los bienes que se indican a continuación, cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Afectados en el procedimiento de expropiación relativo al proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL BORDE COSTERO DE TACORONTE Y PASEO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRENTE DEL CASCO DEL PRÍS, T. M. TACORONTE (TENERIFE)					
I.D. PROYECTO	FINCA REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	MUNICIPIO/ISLA	SUPERFICIE (m2)
Ex 1		DESCONOCIDO			4,00
Ex 2		DESCONOCIDO			0,40
Ex 3		DESCONOCIDO			4,00
Ex 4	000600309C565C 0001SB	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA			18,00
Ex 5	38043*004000100000Q1 C	CONCEPCION HERNANDEZ FRANCES LUGO	C/ CAMINO SAN DIEGO, 26	38208 LA LAGUNA (TENERIFE)	147,95
		ROSARIO FATIMA HERNANDEZ FRANCES LUGO	C/ ELIAS RAMOS GONZALEZ, 12	38001 S/ DE TFE (TENERIFE)	
		FERNANDO HERNANDEZ FRANCES LUGO	AVDA. SAN DIEGO, 32	38208 LA LAGUNA (TENERIFE)	
		JOSE LUIS HERNANDEZ FRANCES LUGO	URB. RESIDENCIAL ANAGA SN	38001 S/ DE TFE (TENERIFE)	
		MARIA DOLORES HERNANDEZ FRANCES LUGO	AVDA. LUCAS VEGA, 13	38208 LA LAGUNA (TENERIFE)	
Ex 13	38043*004000100000Q1 G	MARIA HERNANDEZ FRANCES LUGO	AVDA LUCAS VEGA, 9	38208 LA LAGUNA (TENERIFE)	418,93
		PILAR HERNANDEZ FRANCES LUGO	AVDA. SAN DIEGO, 30	38208 LA LAGUNA (TENERIFE)	
		RAMON HERNANDEZ FRANCES LUGO	C/ LA PARRA, 4	38201 LA LAGUNA (TENERIFE)	
Ex 6	38043*004001830000QB 00A	COMUNIDAD DE AGUAS EL PRIS	C/PANAMA, 34 OFIC BALTE, POLIGONO COSTA SUR	38009 S/C DE TFE (TENERIFE)	205,00
Ex 7	38043*004001830000QB 00B	COMUNIDAD DE AGUAS EL PRIS	C/PANAMA, 34 OFIC BALTE, POLIGONO COSTA SUR	38009 S/C DE TFE (TENERIFE)	217,00
Ex 7b	38043*004001830000QB 00C	COMUNIDAD DE AGUAS EL PRIS	C/PANAMA, 34 OFIC BALTE, POLIGONO COSTA SUR	38009 S/C DE TFE (TENERIFE)	110,00
Ex 8	0005004 00C565C 0002 XZ	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CRUZ	C/ LOMO COLORADO, 125	38350 TACORONTE (TENERIFE)	47,00
		MARIA DEL PILAR CANDELARIA LOPEZ GONZALEZ			
Ex 9	0005004 00C565C 0001 ZB	MARIA DEL CARMEN DIAZ HERNANDEZ	C/ PEDRO BERNARDO FORST, 53	38008 S/C DE TFE (TENERIFE)	47,00
		CARMELO SERGIO HERNANDEZ DIAZ			
Ex 10	0006005 00C565C 0001 UB	SERAFIN WENCESLAO LOPEZ AFONSO	CTRA GRAL DEL NORTE, 411	38350 TACORONTE (TENERIFE)	41,00
Ex 11	0006001 00C565C 0001 JB	SERVANDO DUARTE MINGUEZ	C/ CALVARIO, 42	38350 TACORONTE (TENERIFE)	67,00
Ex 12	0006007 00C5 0001 WB	ANTONIO DOMINGUEZ DEL TORO	C/ LUIS DE LA CRUZ, 9	38007 S/C DE TFE (TENERIFE)	72,00
		FRANCISCO MAURICIO DOMINGUEZ			
Ex 14		COMUNIDAD DE AGUAS LOS GUANCHES	C/ ERNESTO ASCANIO Y LEON HUERTA, 5	38201 LA LAGUNA (TENERIFE)	136,68

Dispone la publicación de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en este procedimiento expropiatorio. Dicha publicación se realiza, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ministra del Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos E. González Pérez.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

Secretaría General

A N U N C I O

4702

3109

RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN COORDINADAS
INCOADAS A EMPRESAS Y / O TRABAJADORES PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

TIPO	N.º ACTA	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
LIQUIDACIÓN	382008008000133	COPIA TRABAJADOR: MARCO DA SILVA	C/ MONTAÑA CHICA, 4 - EDF. VERODAL, 306	ARONA
LIQUIDACIÓN	382008008000739	COPIA TRABAJADOR: ASHLEY RACHAEL BURTON	TORRES DE YOMELY, 2	ARONA
LIQUIDACIÓN	382008008000234	COPIA TRABAJADORA: IRMA MATIENZO PEREZ	AVDA. SANTA CRUZ, 149 - SAN ISIDRO	GRANADILLA
LIQUIDACIÓN	382007000012408	COPIA TRABAJADORA: ROSA ELENA ACOSTA LORENZO	C/ HERRADORES, 75 , 3º (DESPACHO DE ABOGADOS)	LA LAGUNA
LIQUIDACIÓN	382007000012812	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAGUNA	C/ ERNESTO ASCANIO Y LEON HUERTA, 7	LA LAGUNA
INFRACCIÓN	1382007000213074	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAGUNA	C/ ERNESTO ASCANIO Y LEON HUERTA, 7	LA LAGUNA
LIQUIDACIÓN	382008008000941	TENE MULTISERVICIOS, S.L.	C/ LA PINTORA, 23	LOS REALEJOS
INFRACCIÓN	1382008000010565	TENE MULTISERVICIOS, S.L.	C/ LA PINTORA, 23	LOS REALEJOS
LIQUIDACIÓN	382008008001345	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FLORENTINA E.	AVDA. ARCHIPIÉLAGO CANARIO, 40 EDF. LAS ADELFA	PUERTO DE LA CRUZ
LIQUIDACIÓN	382008008000335	DÍAZ GONZÁLEZ, MIGUELINA	C/ TAMARAGUA, 29 - 1	S. C. TENERIFE
LIQUIDACIÓN	382008008001143	COPIA TRABAJADOR: JHONNY ALBERTO MARTÍNEZ MORA	C/ EMILIO SERRA RUSI, 16 - 1º DCH.	S.C. TENERIFE

Según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20, 2º, Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Miguel Rafael García Moreno.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Subdirección Recaudación Ejecutiva

EDICTO

4703

3498

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de La Palma, a 04 de abril de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 05 1 08 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38107337245	0111	LAURISILVA HOSTELERÍA Y ALENTACION COM	.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 02 04 00468325		AV DE CHIMISAY 2	38201	LAGUNA (LA)		38 02 313 07 015771672	38 05
07 380044058182	0521	MORALES HERRERA CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 02 94 00199154		LAS GALANAS 23	38800	SAN SEBASTIAN DE LA		38 02 351 08 001923586	38 05
07 381035405252	0611	MAYURI BALLADARES JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 03 08 00046267		CM ANOSTO 37	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 03 218 08 002200543	38 05
07 380042343912	0611	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 03 02 00006792		CL GRAMA 22	38710	BREÑA ALTA		38 03 313 07 014850879	38 05
07 380042343912	0611	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MIGUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
38 03 02 00006792		CL GRAMA 22	38710	BREÑA ALTA		38 03 315 07 015210789	38 05
10 38107762025	0111	PINO GONZALEZ SANTIAGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
38 03 04 00315634		CT GRAL.LA VICTORIA 45	38380	VICTORIA DE ACENTENO		38 03 333 08 003087889	38 05
07 380042343912	0611	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MIGUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 03 02 00006792		CL GRAMA 22	38710	BREÑA ALTA		38 03 350 07 015203012	38 05
10 38107762025	0111	PINO GONZALEZ SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 03 04 00315634		CT GRAL.LA VICTORIA 45	38380	VICTORIA DE ACENTENO		38 03 351 08 003078593	38 05
07 381036260872	0611	TUDORACHE --- MIHAITA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 07 00153514		CL LAS TOSCAS 10	38911	FRONTERA		38 05 212 08 000109585	38 05 07
380045027879	0611	SANTANA PADRON ALBERTO ROMAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 07 00157655		CL BELGARA ALTA 22	38911	FRONTERA		38 05 212 08 000110801	38 05
07 380051370871	0521	GONZALEZ DELGADO MARIA TERESA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 07 00158160		CL CRUZ ALTA 8	38911	FRONTERA		38 05 212 08 000111003	38 05
10 38105447361	0111	TOLEDO TORREALBA SEGUNDO RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 07 00170385		CL MALNOMBRE 4	38911	FRONTERA		38 05 212 08 000117265	38 05
07 381039545031	0611	ABREU CABRERA MICHEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 03 07 00337644		CL BALTAZAR MARTIN 16 2	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL		38 05 212 08 001213567	38 05
07 381021031973	0611	CAMACARO ESCOBAR LIJER JAVETH			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 03 08 00002013		CR LAS NIEVES 69 2 DRC	38720	SAN ANDRES Y SAUCES		38 05 212 08 001213668	38 05
10 38107239942	0111	HERNANDEZ SAAVEDRA LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00011879		CL LAS TOSCAS MIRCA 22	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL		38 05 212 08 001213971	38 05
07 381014365043	2300	MARTIN PERDOMO MARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00012182		CL LAS TRICIAS 60	38787	GARAFIA		38 05 212 08 001214173	38 05
07 381013602177	0521	HERNANDEZ CARMONA SAUL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00012586		CL PANADERO 1	38750	PASO (EL)		38 05 212 08 001214577	38 05
07 381005888455	0521	CAMACHO PEREZ JOSE FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00015923		CL TJUYA 226	38750	PASO (EL)		38 05 212 08 001216294	38 05
10 38107805875	0111	GONZALEZ ACOSTA JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00018347		CL SEBASTIAN AROCENA 17 1	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL		38 05 212 08 001217106	38 05
07 380051476258	0611	PEREZ ALONSO M COROMOTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00022791		CL SAN SIMON 22 0	38730	VILLA DE MAZO		38 05 212 08 001905196	38 05
07 380030582963	0521	PEREZ PEREZ ANTONIO M			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00023502		CR AL FARO 14	38800	SAN SEBASTIAN DE LA		38 05 212 08 001906513	38 05
07 381000398356	0825	GOMEZ GONZALEZ JUAN DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00023704		CL BDA. SAN MIGUEL ,PUERTO TAZACOR 6 2 I	38770	TAZACORTE		38 05 212 08 001906715	38 05
07 350043388040	2300	CAMACHO HERNANDEZ PI LAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00023906		CL EL ROSAL 39	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 05 212 08 001906917	38 05
07 380032701405	0521	REYES ESTEVEZ RUDECINDO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00025320		CL LAS ADELPHAS 4 2 D	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 05 212 08 001907927	38 05
07 351008939963	0521	HERNANDEZ RODRIGUEZ AFRODISIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00025623		CL LAS INDIAS 17	38740	FUENCALIENTE DE LA P		38 05 212 08 001908230	38 05
07 381001505671	0721	MARTIN SANCHEZ JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00026330		CR ZUMACAL 6	38710	BREÑA ALTA		38 05 212 08 002106270	38 05
10 38104553042	0111	PALMA AUSTRALIA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 03 02 00100964		CL LA LOMADA EL GRANEL APTDO 424 10	38715	PUNTALLANA		38 05 212 08 002118394	38 05
07 381007039321	0521	BRITO PASCUAL MARIA FE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 03 02 00104705		CL LAS HOVAS - LA BOMBILLA 49 0	38770	TAZACORTE		38 05 212 08 00212741	38 05
07 380029871126	2300	PADRON PEREZ JESUS MARIA CA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00028148		CL GENERAL MOLA 46	38750	PASO (EL)		38 05 212 08 002912986	38 05
07 380036518757	2300	SAN LUIS SIMON ANGEL ES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00028249		CL PASO DE ABAJO 175	38750	PASO (EL)		38 05 212 08 002913087	38 05
07 380039453312	0721	FERNANDEZ MEDINA MARIO ALBERTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00028552		AV TANANUSU 1 2º A	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 05 212 08 002913289	38 05
10 38107103738	0111	CALERO RODRIGUEZ EDUARDO JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00028754		CL GLORIETA CASTILLO OLIVARES 1	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 05 212 08 002913491	38 05
07 351017938028	0521	HENNING --- ANDREAS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00029259		UR LA CASCAIDA LOS CANCAJOS 3	38711	BREÑA BAJA		38 05 212 08 002913794	38 05
07 380037110457	0521	RODRIGUEZ HERRERA FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00029360		CL RUIZ PADRON 72 0	38800	SAN SEBASTIAN DE LA		38 05 212 08 002913895	38 05
07 381003094754	0521	IZQUIERDO SANTOS FRANCISCO M			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00029663		LG CRTA GRAL 201	38820	HERMIGUA		38 05 212 08 002913996	38 05
07 381024987957	0521	ACOSTA CAMACHO MARIA JOSEFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00030067		CL BAILE BUENO 25	38760	LLANOS DE ARIDANE (L		38 05 212 08 002914303	38 05
07 381037512071	0521	SMITH --- MARIANNE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 05 08 00030168		CL LOS ALAMOS 7	38710	BREÑA ALTA		38 05 212 08 002914404	38 05
07 480103536647	0521	GIL INVERNON CESAR ALFONS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 05 1 08 000002

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO FAX

38 05 AV LOS INDIANOS 14

38700 SANTA CRUZ DE LA PAL 922 0418088 922 0418085

A N U N C I O

4704

3497

Juan Pelayo Duque.
Cn. Cazalón-Urb. Las Mimosas, 27, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

En relación con nuestro escrito 08434, de 28.08.07, en el que le comunicábamos la posibilidad de iniciar un procedimiento de derivación de responsabilidad hacia su persona de las deudas generadas por la mercantil Canal 7 del Atlántico, S.A., le informamos que procedemos a dejar sin efecto el referido escrito, que se emitió por error, toda vez que continúa vigente el expediente de resolución DR 18/2003, de 07.11.03, por el que se le declaró responsable solidario de las deudas contraídas por la citada sociedad Canal 7 del Atlántico, S.A.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

A N U N C I O

4705

3497

Don José Manuel Velázquez Padilla, Ctra. General La Camella, Plaza Dos A nº 10, 38627-Arona.

Se ha iniciado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la instrucción de expediente de derivación de responsabilidad a don José Manuel Velázquez Padilla por la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa J. V. Cratch, S.L. (B38321774-38100779237 y 38104946803), de acuerdo con las circunstancias expuestas en el anexo que se adjunta.

Previo a la propuesta de resolución se da a usted/es audiencia en el referido expediente para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, se pueda examinar, por persona que ostente representación suficiente, el referido expediente, que está a su disposición en esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. En el mismo plazo pueden formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la mencionada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le comunicamos que el

plazo de tramitación del expediente es de tres meses a contar desde la fecha de este acuerdo, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, como prevé el artículo 44 del propio texto legal, la caducidad del mismo. Ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo expediente de derivación de responsabilidad, en tanto la deuda no prescriba.

Anexo que se cita.

1.- La empresa J. V. Cratch, S.L., se constituye en Arona el día 13 de mayo de 1993, siendo los socios fundadores: doña Pilar Padilla Martín, con DNI 41858649Y, don José Manuel Velázquez Padilla, 42084127S y don Francisco Tomás Velázquez Padilla, 78405045T.

1.2.- El objeto social de la misma lo constituyen "Servicios de restaurantes". Con fecha 24.07.00, se produce un cambio de objeto social : "la compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y explotación, por cualquier título, de derecho de cualquier naturaleza, valores de toda clase, así como de bienes muebles y también inmuebles tales como fincas rústicas o urbanas, así como hoteles, edificios y chalets".

1.3.- Domicilio social: Ctra. General TF 28- La Camella, 1, 38627 Arona.

1.4.- El capital social es de 3.005,06 euros, distribuido en cien participaciones iguales, con un valor nominal de 30,05 euros cada una de ellas, adjudicándose como sigue:

- José Manuel Velázquez Padilla: cincuenta y dos participaciones (capital desembolsado: 1.562,63 euros).

- Pilar Padilla Martín: veinticuatro participaciones (capital desembolsado: 721,21 euros).

- Francisco Tomás Velázquez Padilla: veinticuatro participaciones (capital desembolsado: 721,21 euros).

1.5.- En el acto de constitución de la empresa, considerado también como Primera Junta General, se designa como administrador a José Manuel Velázquez Padilla, por un plazo de cinco años, cargo en el que se le confirma por reelección el 24.07.00.

1.6.- De los balances disponibles se desprende que las pérdidas de ejercicios anteriores ascienden a 10.116,69 euros y las del ejercicio 2004 totalizan 25.146,7 euros. No presentó en el Registro Mercantil las cuentas anuales de los ejercicios 2005 y 2006.

1.7.- La sociedad no figura disuelta ni que se ha instado concurso.

1.8.- La empresa J. V. Cratch, S.L. presenta: el CCC 38100779237, con alta inicial el 01.06.93, figura de baja por carecer de trabajadores desde el 31.10.07, y ha generado deuda por valor de 12.757,28 euros en el período comprendido entre 01.06 y 10.07. El CCC 38104946803, con alta inicial el 21.12.99, figura de baja por carecer de trabajadores desde el 30.09.07, y la deuda generada entre 01.06 y 09.07 es de 22.757,67 euros. El total de la deuda exigible es de 35.514,95 euros, sin perjuicio de otros descubiertos y costas e intereses del procedimiento que pudieran resultar de las comprobaciones efectuadas por al Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 105.1.4.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 15.3 y 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede derivar la responsabilidad solidaria al administrador don José Manuel Velázquez Padilla por la deuda contraída por J.V. Cratch, S.L.

La Subdirectora Provincial, Amelia Beltrán Llorens.

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 38/03 de Puerto de la Cruz

EDICTO

4706

3111

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 13 de marzo de 2008.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Mo-
ya.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 03 1 08 000005

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 38007207863	0111	ALUMINIOS RICARDO, S .L.				
38 03 07 00247920		CL EL CHAMIZO 0	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	38 03 212 08 000853859	38 03
10 38109040203	0111	HERRON --- LESLIE				
38 03 07 00325116		AV HNOS. FDEZ. PERDIGON.ED.ANATOLIA 12	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 03 212 08 000855071	38 03
10 38109905220	0111	RAMOS MEDINA MARIA ASCENS				
38 03 07 00336028		CL VISTA ALEGRE ED VIÑA VIEJA II 0 4	38380	VICTORIA DE ACENTEJO	38 03 212 08 000856687	38 03
07 380030812127	0521	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS				
38 03 90 00099804		CL DR. GONZALEZ. EDP. GLEZ. PEREZ 1 2	38410	REALEJOS (LOS)	38 03 212 08 001077363	38 03
10 38006469956	0111	MENDEZ GONZALEZ PRUDENCIO				
38 03 91 00026473		C/EL LAGAR LA PERDOMA, 5	38300	OROTAVA (LA)	38 03 212 08 001077464	38 03
07 380025945252	2300	JOSE MANUEL SALVADOR GARCIA				
38 03 05 00172888		ROSARIO SOTOMAYOR,E.S.FELIPE 1 P 0	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 03 212 08 001240647	38 03

38 03 99 00107533	CL LA CHAPAS LA PERDOMA 1	38313	OROTAVA (LA)	38 03 351 08	002313610	38 03
07 381005071231	0521 PEREZ MOLINA DOMINGO RICARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 03 05 00237253	CL SAN AGUSTIN EDF. MONTERREY 0 3	38435	TANQUE	38 03 351 08	002320680	38 03
07 381005071231	0521 PEREZ MOLINA DOMINGO RICARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 03 05 00237253	CL SAN AGUSTIN EDF. MONTERREY 0 3	38435	TANQUE	38 03 351 08	002322704	38 03
07 380050468771	0521 CHAVEZ BARRETO MARIA ANTONI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 03 01 00188540	CL ANTIGUO CALVARIO SAN LUIS 20 16	38390	SANTA URSULA	38 03 351 08	002323310	38 03
10 38006196437	0111 LOPEZ GARCIA BERNARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 03 91 00035365	COLOGAN, EDF. MAYARA 12	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 03 351 08	002361504	38 03
07 380044699594	0521 FARINA LUIS JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 03 04 00024836	CL BARROSO FIESCO 16 16 10	38300	OROTAVA (LA)	38 03 366 08	000936816	38 03
10 38109655242	0111 ROSA GARCIA CARLOS ENRIQ		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
38 03 07 00237412	CL LA MAMORA 2	38400	PUERTO DE LA CRUZ	38 03 366 08	000936917	38 03
07 381009270826	0521 ALONSO DELGADO DAMIAN		RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 38 07 00021723	CL CTRA. GRAL. EL AMPARO 166	38430	ICOD DE LOS VINOS	38 03 986 08	002494472	38 03
07 380025510974	0521 LUIS MORALES BASILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 04 00 00012378	CL ARTEMISA 12 PLAYA LA VIUDA 0	38530	CANDELARIA	38 04 351 08	002012405	38 03
07 380034872888	0521 ALVAREZ GOYA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
38 04 00 00190921	LG BARRIADA CRUZ DE SAMOGA 26	38360	SAUZAL	38 04 351 08	002017859	38 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 03 1 08 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 03	AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0	38400 PUERTO DE LA CRUZ	(S 922 0389692 922 0389693	

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

4707

3149

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2.a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado en Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (BOC nº 249 de 14.12.2007), se hace público, que con fecha 28 de marzo de 2008, y a las nueve y treinta horas, tuvo entrada, en este Centro Administrativo, la documentación referida a los Estatutos de la Asociación denominada: Asociación del Mercado del Agricultor del Suroeste.

Cuyo ámbito territorial es la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y su ámbito profesional: Empresarios del Sector de Agricultura y Ganadería.

Siendo los firmantes del Acta Fundacional: don Jesús Damián González Díaz y otros más.

Dicha Organización Profesional, fija su residencia en: calle El Mojo, nº 17-El Tablero, Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de

Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, semisótano 1-local 5, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

A N U N C I O

4708

3150

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2 a), del Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (B.O.C. del 14.12.2007), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se hace público, que a las 11,15 horas del día 26 de marzo de 2008, ha tenido entrada, en estas dependencias, los Estatutos y demás documentación referida a la Asociación Profesional denominada: Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios y Profesionales Tu Santa Cruz, Zona Ayuntamiento.

Cuyo ámbito territorial es municipal, y su ámbito profesional: la representación y defensa de los intereses de empresarios y profesionales que se desarrollen en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Siendo los firmantes del Acta Fundacional don José Armando García Trujillo; don Pedro Pablo Atoche Rodríguez y doña Sonia Jesús Sánchez Millán.

Dicha Organización Profesional, fija su residencia en: calle Quevedo, nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 3, semisótano 1-local 5, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Unidad de Cooperación Municipal y Vivienda

A N U N C I O

4709

3619

Concurso de Asistencias Técnicas de Redacción y Dirección de Obras.

Objeto.- Es objeto del presente anuncio la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los contratos de asistencias técnicas para la redacción de proyectos y dirección de obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal, bienio 2009/2010-1º grupo, que a continuación se detallan:

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONTRATA	REDACCIÓN	DIRECCIÓN	TOTAL
Candelaria	Saneamiento Interior en Candelaria	1.178.039,58	35.341,19	35.341,19	70.682,38
La Orotava	Red de Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras	1.084.753,36	32.542,60	32.542,60	65.085,20
Los Silos	Mejora de la Red de Saneamiento de la calle Los Barracones y Carretera a El Puertito	878.599,41	26.357,98	26.357,98	52.715,96

Garantía provisional.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 35-1 del TRLCAP, no se exige garantía provisional.

Garantía definitiva.- El 4% de los importes de los presupuestos de adjudicación.

Admisión de variantes.- No se admiten.

Oficina donde se halla la documentación.- En la Unidad de Cooperación Municipal y Vivienda, Edificio Anexo al Palacio Insular, 3ª planta, Plaza de España, número 1, S/C de Tenerife, así como en el Centro de Servicios al Ciudadano, Plaza de España, s/n.

Los interesados podrán consultar dicha documentación a través de la página web: <http://www.tenerife.es>

Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el siguiente horario:

Santa Cruz de Tenerife:

- De lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

La Orotava, Los Cristianos y La Laguna:

- Lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 horas, martes y jueves de 8 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Icod de los Vinos, Tacoronte, Guía de Isora, Güímar y Parque Rural de Tenos:

- De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

El plazo de presentación finaliza el decimosexto (16º) día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se admitirán proposiciones por correo con los requisitos establecidos en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contenido de las proposiciones.- Las propuestas para optar al concurso constarán de dos sobres: el primero, "Sobre nº 1: Documentación general para el concurso de las Asistencia Técnica para Redacción de Proyectos y Dirección de las obras pertenecientes al Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, bienio 2009-2010 -1º Grupo", donde se incluirá la documentación especificada en la cláusula 13.2 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas; y el segundo, "sobre nº 2: "Documentación Técnica para el concurso de las Asistencias Técnicas para Redacción de Proyectos y Dirección de las obras pertenecientes al Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, bienio 2009-2010 -1º Grupo", en el que se incluirá la documentación especificada en la cláusula 13.3 de los referidos Pliegos.

Plazo para mantener las ofertas.- El licitador estará obligado a mantener su oferta por un plazo máximo de 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Apertura de proposiciones.- Será pública y tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales y en periódicos de la Provincia, por una sola vez.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2008.

La Consejera Insular acctal., Mónica Méndez Oramas.

Consejo Insular de Aguas de Tenerife**A N U N C I O****4710****3607**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 27 de marzo de 2008, ha acordado, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Abastecimiento Urbano del Nordeste de Tenerife: actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste", redactado por la empresa consultora Trazas Ingeniería, S.L., con un presupuesto base de licitación de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (2.354.843,88 euros), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7. Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

A N U N C I O**4711****3608**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 27 de marzo de 2008, ha acordado, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Depósito de cola para aguas residuales regeneradas en Santiago del Teide (t.m. de Santiago del Teide)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Lorenzo A. García Bermejo, con un presupuesto base de licitación de dos millones trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta euros con setenta y ocho céntimos (2.339.770,78 euros), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7. Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

A N U N C I O**4712****3609**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 27 de marzo de 2008, ha acordado, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Emisario submarino de Costa Caricia. t.m. de El Rosario", redactado por la empresa consultora Viatrio Ingenieros, S.L., con un presupuesto base de licitación de dos millones ochocientos ochenta y dos mil ciento treinta y seis euros con sesenta y un céntimos (2.882.136,61 euros), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

A N U N C I O**4713****3610**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 27 de marzo de 2008, ha acordado, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Sistema de depuración de aguas residuales del Noreste. 2ª fase: Depuradora de aguas residuales del Noreste. T.m. San Cristóbal de La Laguna", con un presupuesto base de licitación de dieciséis millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta euros con ochenta céntimos (16.373.470,80 euros), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

CONTRATACIÓN DE OBRAS**4714****3564**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Deportes.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la redacción del proyecto técnico y la concesión de la obra pública del Complejo Deportivo "El Mayorazgo".

b) Lugar de ejecución: término municipal de La Orotava.

c) Plazo de ejecución:

- Redacción del proyecto: dos (2) meses, a contar desde la formalización del contrato.

- Ejecución de las obras: veinte (20) meses, plazo que comenzará a computarse, una vez aprobado definitivamente por esta Corporación el proyecto presentado por el concesionario, a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

No obstante, en función de las características técnicas del proyecto que se apruebe, este plazo podrá modificarse, siendo necesario que dicha modificación quede reflejada en el contrato.

- Explotación de las instalaciones: treinta y cinco (35) años, a contar desde la entrega de las obras del Cabildo al Ayuntamiento y de la subrogación de éste en la posición de aquél. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, exclusivamente, en los supuestos previstos en el artículo 263 del TRLCAP.

Asimismo, este plazo se podrá reducir en aquellos supuestos en que el licitador que resulte adjudicatario, ofrezca, como mejora, un plazo de explotación menor.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto total: tres millones ciento once mil seiscientos ochenta y cuatro euros (3.111.684 euros), con el siguiente desglose:

- Coste de ejecución por contrata: 3.001.600 euros.
- Gastos de redacción de proyecto: 110.084 euros

5.- Garantía provisional: sesenta y dos mil doscientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (62.233,68 euros).

6.- Obtención de documentación e información: en el Servicio Administrativo de Deportes, sito en la Ca-

lle Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108, La Laguna; teléfonos: 922.23.99.23, o en el Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, Avda. José Antonio, nº 2, 38003, Santa Cruz de Tenerife, tel: 901.501.901.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: ver cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. Domicilio: Avda. José Antonio, nº 2.

3. Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

4. Fax: 922.23.97.04.

5. Horario: de lunes a viernes de 9 a 18 horas; sábado de 9 a 13 horas.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Palacio Insular.

b) Domicilio y localidad: el especificado en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Fecha: el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo.

d) Hora: 12:00 horas.

9.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 euros.

10.- Página web: se podrán consultar las informaciones relativas a la convocatoria y los pliegos en la dirección electrónica www.tenerife.es, en la pestaña "Ciudadanía", apartado "Convocatorias y Prestaciones".

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

El Consejero Delegado de Deportes, Dámaso Artega Suárez.

Área de Medio Ambiente**Servicio Administrativo de Medio Ambiente****Unidad de Contratación y Subvenciones****A N U N C I O****4715****3198**

Información pública.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó, el día 17 de marzo de 2008, la toma en consideración del proyecto de traslado de una zona de evacuación de caravanas y habilitación de aula ambiental en el camping de Montaña Roja, en el término municipal de Granadilla de Abona; redactado por encargo del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (40.658,79 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

La Laguna, a 19 de marzo de 2008.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

**Unidad de Autorizaciones y
Disciplina Medioambiental****A N U N C I O****4716****3199**

Notificación de Resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de disciplina medioambiental.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de disciplina medioambiental, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de 1 mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.54/922.23.95.31.

Nº expte.: 222/2007.

Responsable: Emma Hoffmann Irmgard, con N.I.E. X-4357733-S.

Hechos: circulación de vehículo a motor marca "Suzuki", modelo "Jimmi", con matrícula 1386 CGG.

Fecha infracción: 18 de abril de 2007 a las 12:39 horas aproximadamente.

Lugar infracción: pista forestal "Montaña el Estrecho", perteneciente al término municipal de Santiago del Teide, dentro del Espacio natural Protegido T-09 (Reserva Natural especial Chinero).

Precepto infringido: los hechos enunciados son constitutivos de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 67, apartado k) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con el artículo 54.bis, 2º apartado de la misma Ley. Según dispone el artículo 67.K de la Ley: "...se consideran infracciones administrativas las siguientes: (...) k) El tránsito o la permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido".

Calificación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3, apartado a) de la Ley de Montes, la presunta infracción merece ser calificada como leve, sancionable con multa de 100 euros a 1.000 euros.

Sanción: 100 euros.

La Laguna, a 31 de marzo de 2008.

José Gregorio Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Consejo Insular de Aguas
de La Gomera****A N U N C I O****4717****3135**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de marzo de 2008, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

"Modificado nº 2 ampliación de las redes de saneamiento S/S Gomera", con un presupuesto de un millón ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (1.193.556,55 euros). (Expte. nº102-OBR).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 13 de marzo de 2008.

El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Intervención

A N U N C I O

4718

3621

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el Expediente de Transferencia de Créditos nº 6/08, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 7 de abril de 2008, por importe de 659.628,51 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, citado anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valverde de El Hierro, a 8 de abril de 2008.

El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

4719

3097

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 14 de febrero de 2008, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto informe de fecha 10 de mayo de 2007, del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente: “Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de siete (7) plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2005 de fecha 23 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 208), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos.

En la Plantilla de Personal Funcionario, aprobada con el Presupuesto Municipal para el presente año, en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2006, figuran 7 plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos de Funcionario de Carrera, de la Subescala Técnica, Escala de Administración Especial.

En general las funciones específicas a desempeñar en el puesto de trabajo son, entre otras, las siguientes: Inspecciona y denuncia cualquier anomalía que afecte al patrimonio municipal, redacta en ordenador partes o informes de las denuncias efectuadas, archivando dichos partes y enviándolos a los servicios a quienes les compete la denuncia, realiza fotografías de los objetos o hechos que provoquen la denuncia, comunica las incidencias sobre las anomalías que exijan la intervención inmediata y directa de los servicios de la Policía Local, servicios de urgencias, IMES, etc., conduce, en casos de necesidad, vehículos de propiedad municipal para realizar aquellas inspecciones que requieran largos desplazamientos.

El ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través de sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso, conforme al art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio. De acuerdo con la motivación que se incluye en los apartados siguientes, se justifica plenamente la elección del sistema de concurso-oposición.

El desempeño del puesto de trabajo precisa conocimientos que “presuponen una cierta formación o experiencia básica en tareas de inspección”, y, por ello, se presenta un procedimiento de selección estructurado fundamentalmente a través de tres ejercicios eliminatorios y obligatorios. El primer y segundo ejercicio, ambos teóricos, tratan los contenidos comunes y específicos adecuados a las plazas. El tercero consiste en un supuesto de carácter práctico Todo de conformidad con los arts. 8 y 9 del RD 896/1991, de 7 de junio.

La promoción interna, uno de los eslabones fundamentales de la carrera administrativa que se define como el derecho a ascender dentro de la jerarquía administrativa, a través de unos cauces objetivados de promoción que le permiten a lo largo de la vida profesional, tanto la consolidación de las mejores retribuciones como el acceso irreversible a más cualificados puestos de trabajo, consiste esencialmente en el ofrecimiento al personal de oportunidades de superación mediante procedimientos selectivos de ascenso a subescalas, tareas y puestos de trabajo más complejos y mejor retribuidos, a tenor del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y concordantes.

La Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su redacción inicial estableció una reserva del 50 por 100 de las plazas vacantes para promoción interna que fue suprimida en la reforma operada por la Ley 23/1988, por lo que en la actualidad no existe un cupo mínimo, ni máximo de reserva de plazas para promoción interna por lo que en aplicación del artículo 35 de nuestra Carta Magna, que regula la promoción a través del trabajo con independencia de la coyuntura económica existente y que se refiere también al desarrollo continuado de la capacidad del empleado público (la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/86, de 23 de abril confirma la aplicación de este derecho en el ámbito funcional al señalar respecto de la convocatoria de unas oposiciones restringidas que no resultaba por sí misma contraria a la Constitución, sino acorde con ella, dado el mandato constitucional de favorecer la promoción inmediata del trabajo), se procede a convocar la totalidad de la plazas mediante promoción interna que en términos de eficacia, a la vez que permite a la Administración utilizar recursos entrenados por ella misma mediante la experiencia profesional y la formación, puede repercutir positivamente en el clima de la organización por la motivación que produce una adecuada valoración como méritos del capital individual de antigüedad y formación específica de los distintos aspirantes que tienen atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión arte u oficio, a tenor del art. 170 del R.D Leg 781/1986, de 18 de abril.

En este ámbito el principio de igualdad se concreta en la exigencia jurídica de superar las pruebas selectivas propias de la oposición en los términos ge-

nerales de la ley, contenida en el art. 74.1 del R.D. 364/995, de 10 de marzo, al disponer que “los sistemas selectivos que podrán utilizarse son la oposición o el concurso-oposición”, al tiempo que se armoniza con el derecho a la promoción personal en el trabajo mediante técnicas como la posibilidad de exención de aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso en las subescalas de origen, contemplada en el art. 77 del Reglamento de Ingreso.

De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano. Esta competencia se encuentra delegada en la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, por Decretos del Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio y 28 de noviembre de 2007 ratificados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2007 y 10 de diciembre respectivamente.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Proceder a la aprobación de las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de siete (7) plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Promoción Interna.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de siete (7) plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (promoción interna).

1. Objeto y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión, por funcionarios de carrera, de siete (7) plazas vacantes de Técnico Auxiliar de Servicios Públicos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo.

Las plazas convocadas pertenecen al turno de promoción interna.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos que a continuación se especifican, en el momento de finalización de presentación de solicitudes de participación.

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Grupo D de la Escala de Administración General o Especial, excluido el Cuerpo de la Policía Local.

b) Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante, al menos, dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretenda acceder.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente o, en su caso, poseer una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que les será facilitado en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciudadana sita en la calle General Antequera, nº 14 y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.sctfe.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de:

1.- Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los que posean la nacionalidad española.

2.- Tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española.

3.- Pasaporte y tarjeta de familiar de residente comunitario, para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen. En el caso de estar exento del pago, se unirá bien la certificación de la discapacidad y el grado reconocido, bien la certificación de los Servicios Públicos de Empleo y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente que se participa por el turno de promoción interna.

Adaptaciones por discapacidad.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Ambos extremos serán acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional a que se refiere el artículo 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y el artículo 6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en la que, asimismo, deberá constar que el solicitante está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho anuncio figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciu-

dadana sita en la calle General Antequera, nº 14 y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el horario propio de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana que se anunciará en la correspondiente convocatoria.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en las oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, será de veinte euros con cuarenta céntimos (20,40). Su importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa".

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Tesorería. Pruebas Selectivas calle General Antequera, 14. 38071 Santa Cruz de Tenerife". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente abierta a estos efectos en La Caixa con CCC: 2100 2169 86 0200126942, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las "Pruebas selectivas de.....". En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos que, por otra parte, deberán acreditar necesariamente en el plazo de presentación de instancias:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selecti-

vas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.

4.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el órgano competente en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, con especificación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará compuesto por los siguientes miembros:

1 Presidente/a, 4 Vocales y 1 Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas.

5.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los

Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previsto en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase anterior.

6.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, sobre el programa que figura en el anexo de las presentes Bases.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas del programa que figura como anexo a estas bases, con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas es correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta tendrá igual consideración que una respuesta errónea y no puntuarán.

El ejercicio será valorado a partir de 30 respuestas correctas, conforme al siguiente baremo:

Resp.	Ptos.
30	5,00
31	5,25
32	5,50
33	5,75
34	6,00
35	6,25
36	6,50
37	6,75
38	7,00
39	7,25
40	7,50
41	7,75
42	8,00
43	8,25
44	8,50
45	8,75
46	9,00
47	9,25
48	9,50
49	9,75
50	10,00

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, previamente fijada por el Tribunal calificador, de nivel adecuado al exigido para la Subescala, referida al temario de la parte específica del programa anexo.

6.2.- Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio: conforme al baremo indicado en el apartado anterior.

Segundo ejercicio: este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos. A estos efectos, si existiera una diferencia de puntuación de tres o más puntos, se desecharán la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. El total que resulte, después de realizada esta deducción, se dividirá por el número de vocales cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

6.3.- Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

6.4.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Sólo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Servicio de Recursos Humanos, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

A) Experiencia Profesional.

A.1.- La experiencia en puestos de trabajo con funciones similares a las de los puestos convocados se valorará a razón de 0'5 puntos por año de servicios, o parte proporcional correspondiente.

A.2.- La experiencia en puestos de trabajo del grupo D de titulación se valorará a razón de 0'2 puntos por año de servicios, o parte proporcional correspondiente.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de dos puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, demás Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos

Hasta 20 horas	0,10 puntos
De 21 a 50 horas	0,15 puntos
De 51 a 80 horas	0,20 puntos
De 81 a 150 horas	0,25 puntos
De 151 a 250 horas	0,30 puntos
De 251 a 350 horas	0,35 puntos
Más de 350 horas	0,40 puntos

Cursos

Hasta 20 horas	0,15 puntos
De 21 a 50 horas	0,25 puntos
De 51 a 80 horas	0,35 puntos
De 81 a 150 horas	0,45 puntos
De 151 a 250 horas	0,55 puntos
De 251 a 350 horas	0,65 puntos
Más de 350 horas	0,75 puntos

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de dos puntos.

6.5.- Calificación de la fase de concurso.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para presentar alegaciones.

6.6.- Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas para cada uno de los turnos, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate se dirimirá de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso; luego, en el segundo ejercicio; por último, en el primer ejerci-

cio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Corporación, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

7.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.3. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios citado anteriormente, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Aportación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados para su anterior contratación y, en todo caso, copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida en la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o, en su caso, hacer constar, o acreditar la posesión de una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación del cur-

so específico de formación al que se accedió por criterios objetivos.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo de 2004), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo de 2005).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Los aspirantes aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios de carrera.

La adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección, salvo en el supuesto de que aquellos aspirantes que hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad soliciten al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados.

El personal de nuevo ingreso será adscrito a puestos con carácter provisional, en tanto se resuelven los concursos de traslados de puestos correspondientes. La adjudicación definitiva de puestos se efectuará, por lo tanto, con posterioridad a la resolución de concurso de traslado de puestos, de acuerdo con las peticiones de los interesados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano con competencias específicas en materia de recursos humanos, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de la notificación de la resolución de su nombramiento. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

11.- Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

12.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Reglas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Es-

tados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.- Impugnaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo.

Programa.

Temario Parte General.

1) Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, regulados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) La organización de los municipios de gran población (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección, cese y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.

3) La organización de los municipios de gran población (II). El Pleno y la Junta de Gobierno. Composición. Funciones.

4) Los Distritos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife. Órganos. Funciones.

5) La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

6) El personal al servicio de la Administración Local: nociones básicas sobre adquisición y pérdida de la condición de funcionario, incompatibilidades, derechos y deberes.

7) Régimen disciplinario del personal funcionario.

Temario Parte Específica.

1) Contratación administrativa Local. Tipos de contratos administrativos.

2) Modos de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

3) Alumbrado público. Conservación y mantenimiento.

4) Instalaciones eléctricas en edificios públicos y colegios públicos. Conservación y mantenimiento.

5) Limpieza de la vía pública.

6) Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

7) Ordenanza municipal para la regulación de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles.

8) Sistema de Información Geográfica (S.I.G.). Introducción al S.I.G. y C.A.D. Objetivos fundamentales. Definición. Funcionamiento, componentes y acciones del S.I.G.

9) Señalización vertical y horizontal de tráfico en el viario urbano. Normas de ejecución del servicio de mantenimiento de la señalización viaria.

10) Sistema automático de control de tráfico. Operaciones de mantenimiento.

11) El estacionamiento. Regulación del estacionamiento. Aparcamientos subterráneos.

12) Zonas verdes ajardinadas. Labores de conservación general. Labores de reposición, poda y fertilización. Mantenimiento de las zonas verdes en los colegios públicos.

13) Métodos generales de prevención de riesgos laborales. Elementos de seguridad en el trabajo. Seguridad y salud en las obras.



ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

DENOMINACION DE LA PLAZA: 5 PLAZAS DE TÉCNICOS AUXILIARES DE SERVICIOS PÚBLICOS				CONVOCATORIA: fecha BOE:	
Funcionario de carrera	de	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionario interino	<input type="checkbox"/>	Laboral fijo
					Laboral temporal
Acceso libre			Promoción interna	<input checked="" type="checkbox"/>	Reserva minúsválidos

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para localización			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.
Código Postal			

Tasas. Forma de pago:

	Giro postal	Fecha:	Núm.:
--	-------------	--------	-------

Adaptaciones por minusvalía:

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2008. -

(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A N U N C I O**4720****3098**

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de febrero de 2008, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto informe de fecha 10 de mayo de 2007, del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente: bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de veinticuatro (24) plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2005 de fecha 23 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 208), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para la provisión de veinticuatro plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales.

En la Plantilla de Personal Funcionario, aprobada con el Presupuesto Municipal para el presente año, en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2006, figuran 24 plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales de Funcionario de Carrera, de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial.

En general las funciones específicas a desempeñar en el puesto de trabajo son, entre otras, las siguientes: custodia y vigila el interior y exterior de las instalaciones municipales, realiza la apertura y cierre de las instalaciones, conexión y desconexión de luz y alarmas, custodia de las llaves de las instalaciones municipales, lleva a cabo pequeñas reparaciones de mantenimiento, electricidad, fontanería, etc., realiza labores de jardinería, formaliza partes diarios de asistencia al trabajo, informa al Jefe de Negociado y a los responsables de las instalaciones de las anomalías existentes, realiza labores de inspección del estado de mantenimiento de las instalaciones, rellena los partes correspondientes y los envía al Servicio y desarrolla otras funciones propias de su categoría, según el Reglamento de Régimen Interior aplicable.

El ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través de sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso, conforme al art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio. De acuerdo con la motivación que se incluye

en los apartados siguientes, se justifica plenamente la elección del sistema de concurso-oposición.

El desempeño del puesto de trabajo precisa conocimientos que “presuponen una cierta formación o experiencia básica en tareas de vigilancia y custodia de instalaciones municipales”, y, por ello, se presenta un procedimiento de selección estructurado fundamentalmente a través de tres ejercicios eliminatorios y obligatorios. El primer y segundo ejercicio, ambos teóricos, tratan los contenidos comunes y específicos adecuados a las plazas. El tercero consiste en un supuesto de carácter práctico Todo de conformidad con los arts. 8 y 9 del RD 896/1991, de 7 de junio.

La promoción interna, uno de los eslabones fundamentales de la carrera administrativa que se define como el derecho a ascender dentro de la jerarquía administrativa, a través de unos cauces objetivados de promoción que le permiten a lo largo de la vida profesional, tanto la consolidación de las mejores retribuciones como el acceso irreversible a más cualificados puestos de trabajo, consiste esencialmente en el ofrecimiento al personal de oportunidades de superación mediante procedimientos selectivos de ascenso a subescalas, tareas y puestos de trabajo más complejos y mejor retribuidos, a tenor del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y concordantes.

La Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su redacción inicial estableció una reserva del 50 por 100 de las plazas vacantes para promoción interna que fue suprimida en la reforma operada por la Ley 23/1988, por lo que en la actualidad no existe un cupo mínimo, ni máximo de reserva de plazas para promoción interna por lo que en aplicación del artículo 35 de nuestra Carta Magna, que regula la promoción a través del trabajo con independencia de la coyuntura económica existente y que se refiere también al desarrollo continuado de la capacidad del empleado público (la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/86, de 23 de abril confirma la aplicación de este derecho en el ámbito funcional al señalar respecto de la convocatoria de unas oposiciones restringidas que no resultaba por sí misma contraria a la Constitución, sino acorde con ella, dado el mandato constitucional de favorecer la promoción inmediata del trabajo), se procede a convocar la totalidad de la plazas mediante promoción interna que en términos de eficacia, a la vez que permite a la Administración utilizar recursos entrenados por ella misma mediante la experiencia profesional y la formación, puede repercutir positivamente en el clima de la organización por la motivación que produce una adecuada valoración como méritos del capital individual de antigüedad y formación específica de los distintos aspirantes que tienen atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el ob-

jeto peculiar de una carrera, profesión arte u oficio, a tenor del art. 170 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

En este ámbito el principio de igualdad se concreta en la exigencia jurídica de superar las pruebas selectivas propias de la oposición en los términos generales de la ley, contenida en el art. 74.1 del R.D. 364/995, de 10 de marzo, al disponer que “los sistemas selectivos que podrán utilizarse son la oposición o el concurso-oposición”, al tiempo que se armoniza con el derecho a la promoción personal en el trabajo mediante técnicas como la posibilidad de exención de aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso en las subescalas de origen, contemplada en el art. 77 del Reglamento de Ingreso.

De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano. Esta competencia se encuentra delegada en la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, por Decretos del Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio y 28 de noviembre de 2007 ratificados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2007 y 10 de diciembre respectivamente.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente expediente a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, con la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero.- Proceder a la aprobación de las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de veinticuatro (24) plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz De Tenerife, mediante promoción interna.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de veinticuatro (24) plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (promoción interna).

1. Objeto y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión, por funcionarios de carrera, de veinticuatro (24) pla-

zas vacantes de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo.

Las plazas convocadas pertenecen al turno de promoción interna.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos que a continuación se especifican, en el momento de finalización de presentación de solicitudes de participación.

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Grupo E de la Escala de Administración General o Especial, excluido el Cuerpo de la Policía Local.

b) Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante, al menos, dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretenda acceder.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que les será facilitado en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciudadana sita en la calle General Antequera, nº 14 y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.sctfe.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de:

1.- Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los que posean la nacionalidad española.

2.- Tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

3.- Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen. En el caso de estar exento del pago, se unirá bien la certificación de la discapacidad y el grado reconocido, bien la certificación de los Servicios Públicos de Empleo y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente que se participa por el turno de promoción interna.

Adaptaciones por discapacidad.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Ambos extremos serán acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional a que se refiere el artículo 10 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y el artículo 6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en la que, asimismo, deberá constar que el solicitante está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho anuncio figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como la acreditación del abono de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentará en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciudadana sita en la calle General Antequera, nº 14 y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el horario propio de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana que se anunciará en la correspondiente convocatoria.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en las oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, será de ocho euros con cincuenta céntimos (8,50). Su importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa".

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Tesorería. Pruebas Selectivas calle General Antequera, 14. 38071 Santa Cruz de Tenerife". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Derechos de Examen", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente abierta a estos efectos en La Caixa con CCC: 2100 2169 86 0200126942, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las "Pruebas selectivas de". En am-

En los casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos que, por otra parte, deberán acreditar necesariamente en el plazo de presentación de instancias:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.

4.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el órgano competente en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, con especificación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, señalando un plazo de diez días hábiles para subsana-

ción, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará compuesto por los siguientes miembros:

1 Presidente/a, 4 Vocales y 1 Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros

un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas.

5.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previsto en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase anterior.

6.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, sobre el programa que figura en el anexo de las presentes bases.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 40 preguntas del programa que figura como anexo a estas bases, con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas es correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta tendrá igual consideración que una respuesta errónea y no puntuarán.

El ejercicio será valorado a partir de 24 respuestas correctas, conforme al siguiente baremo:

Resp.	Ptos.
24	5,00
25	5,31
26	5,62
27	5,93
28	6,24
29	6,56
30	6,87
31	7,18
32	7,49
33	7,80
34	8,12
35	8,43
36	8,74
37	9,05
38	9,36
39	9,68
40	10,00

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, previamente fijada por el Tribunal calificador, de nivel adecuado al exigido para la Subescala, referida al temario de la parte específica del programa anexo.

6.2.- Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio: conforme al baremo indicado en el apartado anterior.

Segundo ejercicio: este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos. A estos efectos, si existiera una diferencia de puntuación de tres o más puntos, se desearán la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. El total que resulte, después de realizada esta deducción, se dividirá por el número de vocales cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

6.3.- Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

6.4.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Sólo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Servicio de Recursos Humanos, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso-oposición.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

A) Experiencia Profesional.

A.1.- La experiencia en puestos de trabajo con funciones similares a las de los puestos convocados se valorará a razón de 0'5 puntos por año de servicios, o parte proporcional correspondiente.

A.2.- La experiencia en puestos de trabajo del grupo E de titulación se valorará a razón de 0'2 puntos por año de servicios, o parte proporcional correspondiente.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de dos puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, demás Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos	
Hasta 20 horas	0,10 puntos
De 21 a 50 horas	0,15 puntos
De 51 a 80 horas	0,20 puntos
De 81 a 150 horas	0,25 puntos
De 151 a 250 horas	0,30 puntos
De 251 a 350 horas	0,35 puntos
Más de 350 horas	0,40 puntos

Cursos	
Hasta 20 horas	0,15 puntos
De 21 a 50 horas	0,25 puntos
De 51 a 80 horas	0,35 puntos
De 81 a 150 horas	0,45 puntos
De 151 a 250 horas	0,55 puntos
De 251 a 350 horas	0,65 puntos
Más de 350 horas	0,75 puntos

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de dos puntos.

6.5.- Calificación de la fase de concurso.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para presentar alegaciones.

6.6.- Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan,

una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas para cada uno de los turnos, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate se dirimirá de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición en su conjunto; en el caso de que persista el empate se atenderá al siguiente orden: la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; luego, en el tercer ejercicio, luego en el primer ejercicio y, finalmente en la fase de concurso y en último lugar se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Corporación, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

7.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.3. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios citado anteriormente, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Aportación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la

convocatoria no aportados para su anterior contratación y, en todo caso, copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida en la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo de 2004), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo de 2005).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Los aspirantes aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios de carrera.

La adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección, salvo en el supuesto de que aquellos aspirantes que hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad soliciten al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano con competencias específicas en materia de recursos humanos, deberán tomar posesión de

su plaza en el plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de la notificación de la resolución de su nombramiento. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

11.- Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

12.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Reglas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.- Impugnaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo.

Programa.

Temario Parte General.

1) Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, regulados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) La organización de los municipios de gran población (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección, cese y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.

3) La organización de los municipios de gran población (II). El Pleno y la Junta de Gobierno. Composición. Funciones.

4) El personal al servicio de la Administración Local: nociones básicas sobre adquisición y pérdida de la condición de funcionario, incompatibilidades, derechos y deberes.

Temario Parte Específica.

1) Custodia y vigilancia de edificios. Nociones básicas sobre seguridad en edificios.

2) Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

3) Mantenimiento y conservación de otro tipo de instalaciones.

4) Descripción y utilidad de herramientas y utensilios más comunes relacionados con las profesiones de carpintero, cerrajero, fontanero y pintor.

5) Sistemas de riego utilizados en jardinería. Descripción de los mismos.

6) Métodos generales de prevención de riesgos laborales. Elementos de seguridad en el trabajo”.



ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

DENOMINACION DE LA PLAZA: 8 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA				CONVOCATORIA: fecha BOE:	
Funcionario de carrera	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionario interino	<input type="checkbox"/>	Laboral fijo	<input type="checkbox"/>
Acceso libre	<input type="checkbox"/>	Promoción interna	<input checked="" type="checkbox"/>	Laboral temporal	<input type="checkbox"/>
				Reserva mínusválidos	<input type="checkbox"/>

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para localización			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.
			Código Postal

Tasas. Forma de pago:

	Giro postal	Fecha:	Núm.:
--	-------------	--------	-------

Adaptaciones por minusvalía:

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2008. -

(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANUNCIO**4721****3099**

En relación con el expediente sobre el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de cinco plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, por el sistema de promoción interna, cuyas convocatorias y bases fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2007 por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 10, de fecha 15 de enero de 2008, el Órgano convocante dictó Decreto con fecha 15 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva a continuación literalmente se transcribe:

“Resuelvo:

Primero.- Rectificar los errores detectados en la publicación de las bases del proceso selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, de (5) plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante promoción interna, con el siguiente detalle:

1. En la base segunda, punto 2º (Requisitos de los aspirantes), letra C donde dice: “...c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente”...”, debe decir,... “c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente o, en su caso, poseer una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos”.

2. En la base 5.1., “Tribunal Calificador”, concretamente en el párrafo 2º se elimina la siguiente mención: “...o personal directivo...”.

3. En la base 9.1. donde dice: “Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados para su anterior contratación y, en todo caso, copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida en la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.”, debe decir, “Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con anterioridad en esta Administración y, en todo caso, copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida en la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o, en su caso, hacer constar, o acreditar la posesión de una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación del curso específico de formación al que se accedió por criterios objetivos”.

4. Se le adjunta a las bases la solicitud para la participación en el citado proceso selectivo como anexo a las mismas, en los términos del anexo del presente Decreto.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

Tercero.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 1 mes desde su notificación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de 1 mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, asimismo, podrá interponerse cuantos otros se estimen oportunos.

ANEXO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

DENOMINACION DE LA PLAZA: 5 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO					CONVOCATORIA: fecha	
BOE:						
Funcionario	de	<input checked="checked" type="checkbox"/>	Funcionario interino	Laboral fijo	Laboral temporal	
Acceso libre			Promoción interna	<input checked="checked" type="checkbox"/>	Reserva minúsválidos	

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para localización			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad

Calle		Nº		
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

Tasas. Forma de pago:

EXENTA DE PAGO	Giro postal	Fecha:	Núm.:
-----------------------	-------------	--------	-------

Adaptaciones por minusvalía:

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2008. -

(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Calle General Antequera, nº 14 (CP 38004).

(Dorso):

4. Otros datos

Formulario con líneas punteadas para ingresar otros datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

**Servicio de Administración Interna,
Patrimonio y Contratación**

A N U N C I O

4722

3100

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de los siguientes contratos adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

ción Interna, Patrimonio y Contratación. Publicado anuncio de licitación en el B.O.P. nº 210 el 28 de noviembre de 2007. Expediente de tramitación urgente, mediante concurso por procedimiento abierto cuyo presupuesto de licitación ascendía a la cantidad de ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (116.344,55 euros). Adjudicado el 28 de enero de 2008 por Junta de Gobierno Local a la empresa IMES API, S.A. con C.I.F. A-28010478 por un importe de adjudicación de ciento dieciséis mil ciento diez euros con cuarenta y un céntimos (116.110,41 euros).

- “Expediente relativo a la contratación de los servicios necesarios para el acondicionamiento de locales electorales para las elecciones generales del año 2008” tramitado por el Servicio de Administra-

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

La Jefe del Servicio, María Isabel Molina Moreno.

ARONA**Patronato Municipal de Deportes****A N U N C I O****4723****3613**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008 y previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 8 apartado d) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

En Arona, a 7 de abril de 2008.

El Presidente, Francisco Enrique Toledo Hernández.

Sección del Área de Policía Local y Multas Tráfico**A N U N C I O****4724****3101**

Expte. nº 20/2008-INFAMBULANTE.

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha de 5 de marzo de 2008, se ha dictado la Resolución nº 1360/08 que copiado literalmente dice:

Vista el Acta de denuncia levantada por la Policía Local en las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, y

Primero.- Que a las 20,35 horas del día 119 de noviembre de 2007 en el lugar Avenida Santiago Puig, los Sres. Agentes con identificativo profesional nº 4054 y 4108 levantan acta denunciando a don Cheikh Mbacke Dieng con N.I.E. X 2754483 A con domicilio en Carretera General del Valle San Lorenzo, nº 81, 2 C por la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas. En

todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.

A los hechos descritos le son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- La Ley 4/1994, de 29 de abril, de Ordenación de la actividad comercial de Canarias señala en el artículo 23.2 que los Ayuntamientos podrán autorizar la venta ambulante o no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Segundo.- El artículo 47.12 de la Ley 4/1994, de 29 de abril, de Ordenación de la actividad comercial de Canarias, tipifica como infracción administrativa en materia comercial la instalación de puestos de venta ambulante que infrinja lo dispuesto en los artículos 23,24,25 de la Ley. Tal es así, que el artículo 25 dispone que serán requisitos para la venta no sedentaria.

a) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente al impuesto de actividad económica y al corriente del pago.

b) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que le corresponda.

c) Cumplir con los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan a la venta.

d) Cuando se trate de comerciante extranjeros, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

e) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.

f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.

Tercero.- En el artículo 48 se determina las clases de infracciones, en función de los siguientes criterios:

Las infracciones tipificadas por la presente Ley pueden considerarse leves, graves o muy graves, en función de los siguientes criterios:

1. Se consideran infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en la observancia de lo prescrito en la presente Ley, siempre que no cau-

sen perjuicios directos de carácter económico, y que no exista intencionalidad.

Cuarto.- Que los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador por infracción al artículo 47.12 de la Ley de Ordenación del Comercio de Canarias.

Quinto.- Que dispone el artículo 50.1 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de enero de 2007, que está prohibida.

1.- La Venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.

Sexto.- Las sanciones a las infracciones de la Ley de Ordenación del Comercio, de acuerdo con el artículo 49, serán las siguientes:

1. Las infracciones, de acuerdo con la presente Ley, serán sancionadas con multas de acuerdo a la siguiente graduación:

a) Las infracciones leves, desde 30,05 euros a 3.005,06 euros.

Séptimo.- Que dispone el artículo 51 de la Ordenanza Municipal que lo dispuesto en el apartado primero del artículo 50, antes referido, será constitutiva de infracción leve y se sancionará con multa de hasta 500 euros.

Octavo.- Para las graduaciones de las sanciones estará a las circunstancias previstas en el artículo 49.3:

a) La reparación de los defectos derivados del incumplimiento relativo a las formalidades exigidas por esta Ley para el ejercicio de las actividades que regula, siempre que de dicho incumplimiento no se hayan derivado perjuicio directo a terceros.

b) El número de consumidores y usuarios afectados.

c) La cuantía del beneficio ilícito.

d) El volumen de ventas.

e) La situación de predominio del infractor en el mercado.

f) La gravedad de los efectos socio-económicos que la comisión de la infracción haya producido.

g) La reincidencia.

Noveno.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. y P.A.C. y el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en el artículo 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Décimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Undécimo.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente Alcalde, Concejal delegado en el área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la ostentará el Sr. Teniente Alcalde, Concejal delegado en el área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Duodécimo.- La autoridad a quien corresponda resolver el expediente podrá acordar; como sanción accesoria, el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que incumple los requisitos mínimos establecidos para su comercialización.

Decimotercero.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo para resolver en los procedimientos cuya infracción sea leve es de un mes desde el inicio.

Decimocuarto.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 de agosto.

Decimoquinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista de la Propuesta realizada por la Sra. Instructora, es por ello que vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Cheikh Mbacke Dieng con N.I.E. X 2754483 A con domicilio en Carretera General del Valle San Lorenzo, nº 81, 2 C por ejercer actividad de venta fuera de un establecimiento comercial, infringiendo la Ley de Ordenación del Comercio de Canarias artículo 47.12 así como por la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona calificada como falta leve, de conformidad con el artículo 51.1, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, correspondiéndole sanción de 60,00 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Pilar Hernández Cabrera, Jefa de Sección y secretaria a la funcionaria doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar Administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

Cuarto.- Advertir al interesado que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Cheik Mbacke Dieng.

Arona, a 28 de marzo de 2008.

Sr. Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

A N U N C I O

4725

3102

Expediente nº: 000009/2008-INFALCOHOL.

Por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Seguridad con fecha 6 de los corrientes se ha dictado Resolución nº 1380/08, que copiada literalmente dice:

Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador a Orlando Arévalo Casimiro, provisto de D.N.I./N.I.F./C.I.F. nº ES-X7197314-Q, con domicilio en calle Venezuela, 20, edf. Acapulco, por infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, y

Primero.- Que a las 2.25 horas del día 16/092007 los agentes con indicativos profesionales 4142Y 4151 pertenecientes a la Policía municipal de esta Corporación, observan como estacionamiento Antonio Domínguez se consumían bebidas alcohólicas, infringiendo con ello el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, publicada en el B.O.C.A. el 28.07.98, resultando el supuesto infractor Orlando Arévalo Casimiro, provisto de D.N.I./N.I.F./C.I.F. nº ES-X7197314-Q, y con domicilio a efectos de notificación en calle Venezuela, 20, edf. Acapulco, Adeje, al cuál se le informa del precepto infringido.

Consideraciones jurídicas.

Primero.- Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, cuyo tenor literal, dice así: "No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en

g) la vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiesta regulados por la correspondiente ordenanza municipal".

Segundo.- Que asimismo la Ordenanza para fomentar y Garantizar la convivencia del municipio de Arona dispone en su artículo 46.2 que está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas cuando cause molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos.

Asimismo también queda prohibido el consumo de alcohol en envase de cristal o de lata.

Tercero.- El artículo 38.3 a) de la citada Ley, tipifica como infracción leve el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, sancionándose con multa de hasta 15.025,30 euros, a tenor de lo previsto en el artículo 39.3 a) de la misma.

Cuarto.- Dispone el artículo 47.1 de la Ordenanza del Municipio de Arona que las conductas descritas en el artículo 46.2 tendrán la consideración de infracción leve y se sancionará con multas de 30 a 100 euros.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, la graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los criterios de gravedad de la infracción, gravedad de la alteración social y perjuicios causados, riesgo para la salud, posición del infractor en el mercado, beneficio obtenido, grado de intencionalidad y reiteración o perjuicio causado a menores de edad.

Sexto.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 6 de noviembre, en el Sr. Teniente Alcalde, Concejal delegado en el Área de Seguridad.

Séptimo.- Asimismo de conformidad con la Ley de Drogodependencias de Canarias, de conformidad con su artículo, la competencia sancionadora en infracciones leves, le corresponde al Sr. Alcalde, competencia delegada también a través del referido Decreto en el , Concejal delegado en el área de Seguridad.

La atribución para resolver los expedientes sancionadores por las infracciones graves será competencia del sr. consejero en materia de sanidad y las infracciones muy graves será competencia del Gobierno de Canarias.

Octavo.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1398/93, de 4 agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en los artículos 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Décimo.- De conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993 de 4 agosto, dispone que el una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce la responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Décimo primero.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio, transcurrido el cual se entenderá caducado de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

1º.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a Orlando Arévalo Casimiro, provisto de D.N.I./N.I.F./C.I.F. nº ES-X7197314-Q, y con domicilio en calle Venezuela, 20, edf. Acapulco, Adeje, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, así como al artículo 46.2 de la Ordenanza Para Fomentar y Garantizar la Convivencia, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 60 euros.

2º.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Pilar C. Hernández Cabrera, Jefa de Sección y secretaria a la funcionaria doña Inmaculada Gonzalo Brito, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

4º.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Asimismo, si en la instrucción del expediente se apreciara que los hechos pudieran ser constituidos de falta grave o muy grave se acordará su continuación por el procedimiento general, notificándose dicho acuerdo para que el plazo de 5 días aporte las pruebas que considere oportunas.

Así lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Recursos Humanos, en Arona, a 6 de marzo de 2008. Doy fe.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Orlando Arévalo Casimiro.

En Arona, a 28 de marzo de 2008.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

A N U N C I O

4726

3103

Expediente nº: 000011/2008-INFRUIDO.

Por el Sr. Teniente Alcalde Concejal Delegado de Seguridad con fecha 5 de los corrientes se ha dictado Resolución nº 1335/08, que copiada literalmente dice:

Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local en las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, y

Antecedentes de hecho.

Que los Sres. Agentes de la Policía Local de Arona con nº de identificación profesional 4044 y 4079 levantan Acta en virtud de la cual a las 1.15 horas del día 2 de diciembre de 2007 se encuentra estacionado el vehículo con matrícula 3742 DFF marca y modelo Citroen C-2 del cual se emite música con infracción del artículo 32 in fine de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, siendo su propietario Cristófer Jesús Hernández Cabrera, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045731183-F y con domicilio en calle Salinas del Faro, 6, piso 1º, pta. 91, ed. Varadero II, 38632, Arona nacido el día 25.03.1986 en el Puerto de la Cruz. Dicho acta se levanta tras recibir llamadas de vecinos a la central de policía local y efectuada medición con sonómetro el resultado es de 62.6 decibelios, alegando el interesado desconocer la normativa aplicable.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Que los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador por infringir el artículo 32 in fine de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, calificada como leve, según el artículo 58 d), consistente en la emisión de música desde vehículos estacionados.

La sanción a imponer se establece en el artículo 29.1.c) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido que consistirá en multa de hasta 600,00 euros.

Que asimismo dispone el artículo 61.1 a) de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones dispone que se sancionarán las infracciones leves desde 300,51 euros.

Segundo.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal y por lo establecido en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C. y el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en el artículo 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Tercero.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves en la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones del Municipio de Arona es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la ostentará el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la Resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Quinto.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993, 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio, transcurrido el cual se entenderá caducado de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Octavo.- El artículo 62 b) de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, dispone que son responsables de las infracciones cometidas con motivo de la utilización de vehículo, su propietario o en su caso el conductor.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Cristófer Jesús Hernández Cabrera, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045731183-F y con domicilio en calle Salinas del Faro, 6, piso 1º, pta. 91, ed. Varadero II, 38632-Arona, por infracción al artículo 58 d) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y al artículo 29.1.c) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido que consistirá en multa de hasta 600,00 euros, calificada en principio como falta leve, proponiendo multa de

300,51 euros, como sanción mínima según el artículo 61 de la Ordenanza, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Pilar C. Hernández Cabrera, Jefa de la Sección y secretaria a la funcionaria doña Inmaculada Gonzalo Brito, auxiliar administrativo de la referida Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso la proposición y práctica de prueba.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Cristófer Jesús Hernández Cabrera.

En Arona, a 28 de marzo de 2008.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. nº 156/07 y 187/2007, Antonio Sosa Carballo.

ANUNCIO

4727

3104

Expte. nº 21/2008-INFAMBULANTE.

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha de 5 de marzo de 2008, se ha dictado la Resolución nº 1361/08 que copiado literalmente dice:

Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local en las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, y,

Primero.- Que a las 21,30 horas del día 27 de noviembre de 2007 en el lugar Peatonal Berlín, Los Cristianos, los Sres. Agentes con identificativo profesional nº A-4053 y A 4101 levantan acta denunciando a don Wengf Fengmei, con N.I.E. X 03342738X con domicilio en calle Peatonal Berlín, nº 3 por colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados (avisos y vigilancia de presencia policial).

A los hechos descritos le son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- La Ley 4/1994, de 29 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias señala en el artículo 23.2 que los Ayuntamientos podrán autorizar la venta ambulante o no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Segundo.- El artículo 47.12 de la Ley 4/1994, de 29 de abril, de Ordenación de la actividad comercial de Canarias, tipifica como infracción administrativa en materia comercial la instalación de puestos de venta ambulante que infrinja lo dispuesto en los artículos 23,24,25 de la Ley. Tal es así, que el artículo 25 dispone que serán requisitos para la venta no sedentaria.

a) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente al impuesto de actividad económica y al corriente del pago.

b) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que le corresponda.

c) Cumplir con los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan a la venta.

d) Cuando se trate de comerciante extranjeros, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

e) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.

f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.

Tercero.- En el artículo 48 se determina las clases de infracciones, en función de los siguientes criterios:

Las infracciones tipificadas por la presente Ley pueden considerarse leves, graves o muy graves, en función de los siguientes criterios:

1. Se consideran infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en la observancia de lo prescrito en la presente Ley, siempre que no causen perjuicios directos de carácter económico, y que no exista intencionalidad.

Cuarto.- Que los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador por infracción al artículo 47.12 de la Ley de Ordenación del Comercio de Canarias.

Quinto.- Que dispone el artículo 50.1 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de enero de 2007, que está prohibida

2.- Asimismo queda prohibido colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados, con acciones como facilitar el género o vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.

Sexto.- Las sanciones a las infracciones de la Ley de Ordenación del Comercio, de acuerdo con el artículo 49, serán las siguientes:

1. Las infracciones, de acuerdo con la presente Ley, serán sancionadas con multas de acuerdo a la siguiente graduación:

a) Las infracciones leves, desde 30,05 euros a 3.005,06 euros.

Séptimo.- Que dispone el artículo 51 de la Ordenanza Municipal que lo dispuesto en el apartado primero del artículo 50, antes referido, será constitutiva de infracción leve y se sancionará con multa de hasta 500 euros.

Octavo.- Para las graduaciones de las sanciones estará a las circunstancias previstas en el artículo 49.3:

a) La reparación de los defectos derivados del incumplimiento relativo a las formalidades exigidas por esta Ley para el ejercicio de las actividades que regula, siempre que de dicho incumplimiento no se hayan derivado perjuicio directo a terceros.

b) El número de consumidores y usuarios afectados.

c) La cuantía del beneficio ilícito.

d) El volumen de ventas.

e) La situación de predominio del infractor en el mercado.

f) La gravedad de los efectos socio-económicos que la comisión de la infracción haya producido.

g) La reincidencia.

Noveno.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. y P.A.C. y el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en el artículo 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Décimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Undécimo.- El órgano competente para incoar los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la ostentará el Sr. Teniente Alcalde, Concejal delegado en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Duodécimo.- La autoridad a quien corresponda resolver el expediente podrá acordar; como sanción accesoria, el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que incumple los requisitos mínimos establecidos para su comercialización.

Decimotercero.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo para resolver en los procedimientos cuya infracción sea leve es de un mes desde el inicio.

Decimocuarto.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto.

Decimoquinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y, a la vista de la propuesta de la Sra. Instructora, es por ello que vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Wengf Fengmei con N.I.E. X 03342738X con domicilio en calle Peatonal Berlín, nº 3 por colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados (avisos y vigilancia de presencia policial) por colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados (avisos y vigilancia de presencia policial), así como en el artículo 50.2 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona calificada como falta leve, de conformidad con el artículo 48.1, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, correspondiéndole sanción de 60,00 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Pilar Hernández Cabrera, Jefa de Sección y secretaria a la funcionaria doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

Cuarto.- Advertir al interesado que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Weng Fengmei.

En Arona, a 28 de marzo de 2008.

Sr. Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

GRANADILLA DE ABONA**EDICTO****4728****3207**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2007-000864	BARRETO MARTIN LUCAS ALEXIS	C/ CACTUS, EL MEDANO 19 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2007	90,00	3634DCS	CIR/94/2/1D
2007-000859	DONATE CASA#AS M DE LOS ANGELES	S ISIDRO SALTADEROS 47 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-04-2007	60,00	9642CBL	CIR/171/-1A
2007-000894	RODRIGUEZ MARRERO DANIEL	LA TIMPLINA 8 MERCEDES 38293 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-05-2007	60,00	9581BVK	CIR/171/-1A
2007-001140	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO VICENTE	CTRA GRAL PUERTO SANTIA 58 38436 SANTIAGO DEL TEIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-05-2007	90,00	8365FFG	CIR/39/2/F
2007-001274	HERNANDEZ MIRANDA ANTONIO	COBASA BQ 36 OFRA 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-06-2007	60,00	TF9239BW	CIR/171/-1A
2007-001294	TORRES GONZALEZ JUAN ANTONIO	CUESTA 7 1 SAN ISIDRO 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-06-2007	60,00	4188FNR	CIR/171/-1A
2007-001358	RUIZ MENENDEZ ANTONIO	CL CONCEPCION ARENAL 13 LAS PALMAS 35006 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	28-06-2007	90,00	2768BKC	CIR/94/2/1D
2007-001368	LORA BAEZ JUANA MERCEDES	CASTRO 43 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-06-2007	90,00	TF5756BT	CIR/94/2/1D
2007-001394	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL PEDRO GARCIA CABRERA 7 SAN MIGUEL 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-06-2007	60,00	2762CDR	CIR/170/-1A
2007-001404	NARVAEZ MARIN BAWHER	LOS GONZALEZ SAN ISIDRO 35 Blq: 1 C 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-06-2007	60,00	9682DCS	CIR/92/2/1A
2007-001403	BOATENG BENNY	CL ANGEL GUIMERA 7 GUARGACHO 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-06-2007	90,00	3882FFX	CIR/94/2/1D
2007-001404	CABRERA MARTIN MARIA ELCIRA	AV DE ABONA 45 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-06-2007	90,00	8582DSH	CIR/94/2/1D
2007-001405	CASA#AS HERNANDEZ RAMON MANUEL	CTRA GRAL 8 PYA SAN JUAN 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-06-2007	90,00	9351FNL	CIR/94/2/1D
2007-001414	CORREA NAVARRO LUZ MARINA	LOS ANDENES 3 C CERVANTES 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-07-2007	90,00	7482BDN	CIR/154/-2A
2007-001416	ALCOVERRO PEDROLA TOMAS RAFAEL	PATRICIO ANRAN PRADO 4 6 A 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-07-2007	90,00	TF8495BY	CIR/154/-2A
2007-001424	BLANCO LEDESMA JOSE MARIA	CL BOCINEGRO 10 EL MEDANO 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-07-2007	90,00	TF0661BL	CIR/154/-2A
2007-001424	SIERRA BATISTA SAMANTHA	CL EL CASERIO 25 EL CHORRILLO 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-07-2007	90,00	TF7420BT	CIR/154/-2A
2007-001449	GUADARRAMA GONZÁLEZ MANUEL ALEJANDRO	CL GUANCHE ZEBENZUY 3 S/C DE TENERIFE 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-07-2007	90,00	TF6876BX	CIR/154/-2A
2007-001450	GONZÁLEZ DORTA GREGORIA	CL SABINOSA 13 16B Pt: 2 SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-07-2007	90,00	TF3259X	CIR/94/2/1D

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRICULA	PREC. INFR
2007-001500	MARTIN PINILLA JUAN ANTONIO	JOSE GONZALEZ RIVAS 22 1 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-08-2007	150,00	5219BPK	CIR/18/2/2A
2007-001518	HERNANDEZ MARRERO CARLOS LUIS	RAFAEL CLAVIJO EL MEDANO 3 Blq: 2 DCHA 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-07-2007	90,00	TF4144BY	CIR/154/-/2A
2007-001519	VISCONTI JAVIER NICOLAS	C/ALEMANIA EL MEDANO 4 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-07-2007	150,00	5388CVP	CIR/146/1/1A
2007-001520	HENRIQUEZ DEL ROSARIO CRISTOBAL ELIAS	C J R HAMILTON 5 B 2 202 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-07-2007	90,00	3102DYT	CIR/94/2/1D
2007-001524	PERDOMO LEON CARLOS MANUEL	C/CHERCHA S/C DE TENERIFE 17 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-07-2007	90,00	1266DBJ	CIR/94/2/1D
2007-001523	PEREZ MARTIN MARIA ESTHER	C/ PEREZ DE ROSA S/C TENERIFE 48 Blq: 1 D 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-07-2007	90,00	4029DFF	CIR/94/2/1D
2007-001524	MESA LUIS AGUSTIN	C/ISLA DE TENERIFE SAN ISIDRO 11 Blq: 5 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-07-2007	90,00	TF1240BS	CIR/39/2/F
2007-001528	SALVATORE ESPERANZA	C/VIRGEN MERCEDES SAN ISIDRO 9 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-07-2007	90,15	1079CYX	CIR/94/2/1C
2007-001530	GREZZAN STEFANO	C/IRIARTE EL MEDANO 5 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-07-2007	90,15	TF0524AT	CIR/39/2/E
2007-001542	DESCHHEMAECKER FRANCISCUS	J M GALVAN BELLO EL MEDANO 1 Blq: 43 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-07-2007	90,00	TF5661BG	CIR/94/2/1D
2007-001552	VAZQUEZ MARTINEZ STELLA OLIVA	LLANO BERNARDINO 4 MEDANO 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-07-2007	60,00	TF2058BG	CIR/171/-/1A
2007-001676	ROMANO MANCO FRANCESCO	LA VAGUADA, 9 - SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-07-2007	90,00	6238BZV	CIR/94/2/1D
2007-001709	TORRES CABRERA RAMON	C/ATALAYA ACOJEJA GRANADILLA 29 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-07-2007	90,15	3330FJV	CIR/94/2/1C
2007-001746	ORAMAS RODRIGUEZ ROSENDO	CHARCO PINO C CHARCAY 140 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-08-2007	90,00	6291BPP	CIR/94/2/1D
2007-001749	CASPAR HERNANDEZ ELICIO	MUROS DE YACO 12 S ISIDRO 12 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-08-2007	90,00	5023FHX	CIR/94/2/1D
2007-001834	FUMERO FARIÑA BENIGNO	F LEON BQ 1 P72 D PASTORA 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-08-2007	90,00	5387BPG	CIR/94/2/1D

Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a 17 de marzo de 2008.

ANUNCIO

4729

3213

Por medio del presente vengo a comunicar los Centros Educativos y A.P.A.S que han recibido subvenciones por importe superior a 3.000 euros.

1.- I.E.S. Magallanes, primera convocatoria del ejercicio 2007: 6.000,00 euros.

2.- I.E.S. Magallanes, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 3.840,00 euros.

3.- I.E.S. Granadilla de Abona, primera convocatoria del ejercicio 2007: 6.000,00 euros.

4.- I.E.S. Granadilla de Abona, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 7.000,00 euros.

5.- I.E.S. Los Cardones, primera convocatoria del ejercicio 2007: 6.000,00 euros.

6.- I.E.S. Los Cardones, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 7.402,40 euros.

7.- C.E.I.P. La Pasada, primera convocatoria del ejercicio 2007: 3.100,00 euros.

8.- C.E.I.P. La Pasada, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 3.550,00 euros.

9.- C.E.I.P. Juan García Pérez, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 6.827,21 euros.

10.- C.E.R. Granadilla de Abona, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 3.022,20 euros.

11.- C.E.I.P. La Pasada, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 3.550,00 euros.

12.- A.P.A. Los Abrigos, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 4.000,00 euros.

13.- A.P.A. El Médano, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 9.867,60 euros.

14.- A.P.A. San Isidro, segunda convocatoria del ejercicio 2007: 7.250,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a 28 de marzo de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Nieves Gaspar Rivero.

A N U N C I O

4730

3213

Por medio del presente vengo a comunicar las subvenciones concedidas a los Clubs y Deportistas del municipio por importe superior a 3.000 euros en el año 2007.

BENEFICIARIOS:	CIF:	IMPORTE:
U.D. MÉDANO	G-38041034	60.400,00
A.P. GRANADILLA	G-38322160	233.000,00
C.D. SAN ISIDRO	G-38365573	174.400,00
C.D. CHARCO DEL PINO	G-38400511	87.400,00
C.F.A. MUEBLES LETY	G-38335014	52.000,00
C.D. GESTI SPORT	G-38649653	32.874,00
C.B. GRANADILLA	G-38343232	57.000,00
C.L. POLLITO DE LA BARRIADA SAN ISIDRO	G-38359857	49.000,00
ESCUADERÍA ATOGO	G-38298915	48.000,00
C.D. GIMNASIO EN LINEA	G-38762159	13.830,00
C.D. MENCEY ATXONA	G-38836888	21640,00
C.COLOMBÓFILO ABONA SUR	G-38363032	4.800,00
C. DOMINO FAROLA DEL MAR	G-38639720	4.200,00
C.V. GRANAMAR	G-38782827	7.000,00
C.D. GRATEME	G-38835609	4.470,00
A.D. CANARIA J ZINÍCOLA	G-38835468	12.700,00
C.D. BÉSBOL COCODRÍLOS	G-38641080	14.000,00
C.D. DUAL SPORT	G-38834511	6.400,00
C.D. CONQUISTADOR HERMANO PEDRO	G-38882650	6000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AGA	G-38517421	98.000,00
C.D GIMNÁSTICA DE GRANASPORT	G-38754362	27.585,00
ADACATES CLUB	G-38510483	9.000,00
C. CICLISTA CHAVEÑA	G-38762258	4.000,00
ASOCIACIÓN ECUESTRE DE GRANADILLA	G-38346798	3.000,00
C.D. TRIMEDA	G-38827556	38.000,00
C. DE PESCA LA PERLA ROJA	G-38900775	5.000,00
C.D BORDE DE ATAQUE	G-38859179	4.000,00
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO 7 COMETAS AFOR.	G-38791299	6.000,00
C.D. TEAM MARCELINO	G-38717237	5.250,00
C.D. ROBRI SPORT	G-38510061	4.500,00
VICTOR MANUEL FARINA ACOSTA	45704321-D	3.000,00
C.D. JESSICA CASANOVA GLEZ. MOTOR SPORT	G-38869616	3.000,00
C.F.S. CHIMISUR	G-38407912	3.700,00
ENDOSO A LA FEDERACIÓN IINTERINSULAR TENERIFEÑA DE FÚTBOL PARA ABONAR FICHAS Y MUTUALIDADES:		
A.P. GRANADILLA, C.D. CHARCO DEL PINO, U.D. MÉDANO, C.D. SAN ISIDRO, C.F.S. MUEBLES LETY, C.F.S. CHIMICHE, C.D. CONQUISTADOR HNO. PEDRO, C.D. CAHRCAY, C.F.S. LAS VEGAS, C.F.S. FRANCISCO,	K-3868011-B	54.181,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a 28 de marzo de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Nieves Gaspar Rivero.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

A N U N C I O

4731

3188

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcalde accidental de la Corporación, el Primer Teniente de Alcalde don Secundino Yanes Falcón durante los días 18 y 19 de febrero de 2008, ambos inclusive.

En Guía de Isora, a 15 de febrero de 2008.

El Secretario acctal., Román Calvo de Mora de Brito Cunha.

A N U N C I O

4732

3189

En relación al expediente tramitado en este Ayuntamiento por don Manuel Martos Toscano, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Isla del Hierro, nº 32, 2, Playa de San Juan, Guía de Isora, de solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de restaurante de un tenedor, en Avda. El Emigrante, nº 29, Playa de San Juan, Guía de Isora, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18.03.2008 se adoptó el siguiente acuerdo:

“8. Archivo de expediente de solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a restaurante un tenedor, sito en Avenida El Emigrante, nº 29, Playa de San Juan.

Visto el expediente de solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de establecimiento para el desarrollo de la actividad de restaurante de un tenedor en Avda. El Emigrante, nº 29, Playa de San Juan, Guía de Isora, de fecha 18 de enero de 2007, Registro de Entrada nº 1089, a instancias de don Manuel Martos Toscano.

Resultando que con fecha 14 de febrero de 2008, Registro de Salida nº 01444, se le requiere para que aporte documentación al expediente, y se le advierte de que en caso de no aportar lo requerido en el plazo dado, se producirá la caducidad del mismo.

Resultando que habiéndose notificado el 23 de febrero de 2007, por el interesado no se ha presentado documentación alguna en el plazo concedido.

Resultando que con fecha 15 junio de 2007, Registro de Salida nº 08157, se intenta un nuevo requerimiento de documentación, y al no poderse prac-

ticar la notificación, se lleva a cabo la publicación del mismo en el B.O.P. núm. 216, de 7 de diciembre.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

Considerando que es competente para resolver esta Junta de Gobierno, a tenor de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 923/07, de 19 de junio, publicado en el B.O.P. nº 108, el 10 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Tener por desistido a don Manuel Martos Toscano en el expediente de solicitud de Licencia de Apertura de establecimiento para el desarrollo de la actividad de restaurante de un tenedor en Avda. El Emigrante, nº 29, Playa de San Juan, Guía de Isora, y ordenar el archivo del expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, haciendo la salvedad del art. 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, advirtiéndole que contra la pre-

sente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de 1 mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 27 de marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

Intervención

ANUNCIO

4733

3576

Finalizado el período de exposición pública del los Expedientes de Modificación Presupuestaria de créditos que se detallan.

Modificación nº 10/2008. Incorporación de Remanente de Crédito no Comprometido de Expedientes Iniciados en el año 2007.

Modificación nº 11/2008. Incorporación de Remanente de Crédito no Comprometido con destino a Expedientes Vinculados a Devengos Extrajudiciales.

En virtud del anuncio publicado en el B.O.P. nº 57 de 21 de marzo de 2008, ésta se considera definitivamente aprobada y tal como se dispone en los artículos 169.3 y 169.5 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se publica la modificación resumida a nivel de capítulos:

Modificación nº 10/2008

Incorporación de Remanente de crédito no comprometido de Expedientes iniciados en el año 2007.

Resumen por Capítulos

Concepto	Descripción	Créditos	Peso
1	Gastos de Personal	146.218,99	15,1%
2	Compra de Bienes y Servicios	344.545,53	35,6%
4	Transferencias Corrientes	35.864,68	3,7%
6	Obras e Inversiones	441.410,80	45,6%
TOTALES		968.040,00	100,0%

Modificación nº 11 /2008

Incorporación de Remanente de crédito no comprometido con destino a expedientes vinculados a Devengos Extrajudiciales

Resumen por Capítulos

Concepto	Descripción	Créditos	Peso
2	Compra de Bienes y Servicios	338.162,38	47,0%
6	Inversiones y Obras	381.515,78	53,0%
TOTALES		719.678,16	100,0%

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos que establece las Normas reguladoras de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la misma (art. 171 T.R.L.R.H.L.).

Guía de Isora, a 10 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

Secretaría

ANUNCIO

4734

3577

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ayudas individuales de minusvalía 2008.

Por Decreto de la Alcaldía nº 450/08 de 07 de abril de 2008, se convoca las subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para el ejercicio 2008, destinadas a ayudas individuales de minusvalía, conforme las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 01 de abril de 2008.

A continuación se referencia un extracto de las citadas bases, cuyo texto completo se encuentra a disposición de los interesados, en las Dependencias del Departamento de Servicio Social del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, sitas en calle Los Chorros, nº 1, Guía de Isora.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ayudas individuales de minusvalía.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la concesión de las Ayudas Individuales de Minusvalía durante el ejercicio 2008. Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 09 de marzo de 2006.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones es sufragar los gastos puntuales que ayuden al solicitante a mejorar su calidad de vida siendo objeto de ayuda el arreglo de viviendas cuyo coste sea inferior a 600,00 euros y que el arreglo vaya orientado a facilitar la movilidad y autonomía del solicitante, ayudas técnicas o tratamientos requeridos por diagnóstico médico (no cubierto en su totalidad por la Seguridad Social), y otros gastos extraordinarios que supongan mermar en los recursos familiares pa-

ra hacer frente a las necesidades básicas de las personas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades descritas y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones anteriormente citadas. Para la presente convocatoria se regulan los siguientes requisitos adicionales.

Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda de la presente base:

Minusválidos/as físicos y/o psíquicos (con certificado de minusvalía de la DGSS o con la resolución de Incapacidad Permanente en grado total o absoluto).

Empadronados/as en el municipio de Guía de Isora.

Con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Con necesidad social de lo solicitado.

Estar al corriente con los Tributos Municipales.

3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 7.200,00 euros del Presupuesto General del 2006, con cargo a la partida presupuestaria 31300.48901.

La cuantía de la ayuda no deberá superar el 75% de lo solicitado.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento (Anexo I de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones), en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y dirigidas al Alcalde-Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas. El plazo de presentación de solicitudes se computará en torno a dos plazos distribuyendo el 50% de presupuesto en cada uno de los plazos; el primero desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial

de la Provincia hasta el 15 de junio de 2008, y el segundo plazo desde el 16 de junio hasta el 31 de octubre de 2008.

6.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

Personas Físicas.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E. del solicitante o su representante legal.

b) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

c) Facturas pro forma para lo que solicita ayuda.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes bases y en Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

En Guía de Isora, a 07 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

ANUNCIO

4735

3578

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de Subvenciones de Ayudas Individuales con destino a la tercera edad 2008.

Por Decreto de la Alcaldía nº 449/08 de 07 de abril de 2008, se convoca las subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para el ejercicio 2008, destinadas a ayudas individuales con destino a la Tercera Edad, conforme las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 01 de abril de 2008.

A continuación se referencia un extracto de las citadas bases, cuyo texto completo se encuentra a disposición de los interesados, en las Dependencias del Departamento de Servicio Social del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, sitas en calle Los Chorros, nº 1, Guía de Isora.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ayudas individuales con destino para la tercera edad.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la concesión de las Ayudas Individuales de Tercera Edad durante el ejercicio 2008. Serán subvencionado los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 09 de marzo de 2006.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones es sufragar los gastos puntuales que ayuden al solicitante a mejorar su calidad de vida siendo objeto de ayuda el arreglo de viviendas cuyo coste sea inferior a 600,00 euros y que el arreglo vaya orientado a facilitar la movilidad y autonomía del solicitante, ayudas técnicas o tratamientos requeridos por diagnóstico médico (no cubierto en su totalidad por la Seguridad Social), y otros gastos extraordinarios que supongan mermar en los recursos familiares para hacer frente a las necesidades básicas de las personas.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades descritas y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones anteriormente citadas. Para la presente convocatoria se regulan los siguientes requisitos adicionales.

Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda de la presente base:

Mayores de 65 años de edad.

Empadronados/as en el municipio de Guía de Isora.

Con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Con necesidad social de lo solicitado.

Estar al corriente con los Tributos Municipales.

3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 4.800,00 euros del Presupuesto General del 2006, con cargo a la partida presupuestaria 31300.48901.

La cuantía de la ayuda no deberá superar el 75% de lo solicitado.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento (Anexo I de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones), en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y dirigidas al Alcalde-Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas. El plazo de presentación de solicitudes se computará en torno a dos plazos distribuyendo el 50% de presupuesto en cada uno de los plazos; el primero desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de junio de 2008, y el segundo plazo desde el 16 de junio hasta el 31 de octubre del 2008.

6.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

Personas Físicas.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E. del solicitante o su representante legal.

b) Impreso de alta de terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

c) Facturas pro forma para lo que solicita la ayuda.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

En Guía de Isora, a 07 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

EDICTO

4736**3113**

Don Antonio Manuel Díaz de la Rosa, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Güímar, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Güímar.

Los interesados en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este edicto podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia. Si se interpone el Recurso de Reposición no podrán deducir Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio. El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, todo ello sin perjuicio de que hagan uso de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta de Cajas Canarias nº 20650036132904031958 o Cajasiete nº 30760060751015729211, especificando nombre, apellidos y número del expediente sancionador. Vencido el plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En la ciudad de Güímar, a 25 de marzo de 2008.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Teniente Alcalde (Dcto. nº 1624/07 de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE DENUNCIADO	DOMICILIO	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MATRICULA	ART./N
750/06	JUAN LUIS ALONSO BAEZ	C/ RIGOBERTO DIAZ MELERO, 7 – GUIMAR	14/09/06	90	2136-BHK	94 RGC
559/06	PETRA CATALINA MESA RANCEL	AV CRISTOBAL COLON, 21, EDIF, 1º A – GUIMAR	09/08/06	90	8606-CFF	94 RGC
570/06	CANDELARIA GLADYS CASTRO LOPEZ	AV. OLOF PALME, URB. SAN BORONDON, 22 – EL PUERTITO-GUIMAR	13/08/06	90	2072-CDM	94 RGC
1101/06	JUAN JOSE DELGADO PINTO	CALLEJON, 3 BARRANCO HONDO – CANDELARIA	14/12/06	90	4418-FHG	94.2 RGC
1051/06	VICTOR MORALES SOLORZANO	C/ HERNAN CORTES, 1 ATICO N – EL PUERTITO-GUIMAR	01/12/06	150	1904-BTB	11 LSV
1140/07	ORLANDO BERMUDEZ TEJERA	CTRA. GENERAL DEL SUR, 1 – GUIMAR	30/07/07	90	4126-CRC	94 RGC
1038/07	MANUEL SANTOS CRUZ	C/ CAMINO REAL, 4 GUAZA – GUIMAR	13/08/07	90	C-0063-BBX	94.2 RGC
1026/07	JUAN GARCIA NAVARRO	C/ PUNTA TENO, 5 –SANTA CRUZ	11/08/07	90	1479-CKV	154 RGC
1070/07	MARIA CANDELARIA NUÑEZ HERNANDEZ	C/ CATEDRAL, 41 – LA LAGUNA	19/08/07	90	6041-FTV	94 RGC
797/07	GONZALO JOSE CABRERA RAMOS	C/ PROLONGACION LA HIGUERA, 6 EDF. VALENCIA Nº 7 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	22/07/07	90	7409-DVC	94 RGC

En la ciudad de Güímar, a 25 de marzo de 2008.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Teniente Alcalde (Dcto. nº 1624/07 de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

4737

3620

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por espacio de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente, el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2008: Crédito Extraordinario, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril del presente año, a financiar con cargo a una operación de crédito concertada en las siguientes condiciones:

- Entidad concedente: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas. Línea de Crédito administrada financieramente por el I.C.O.

- Importe: 6.000.000,00 euros.
- Tipo de interés: 0,50%.
- Plazo de amortización: 15 años.
- Período de carencia: 5 años.
- Entidad de crédito mediadora: Caja-Canarias.

Tal como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados dentro del referenciado plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de la mismas. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

En Puerto de la Cruz, a 7 de abril de 2008.

La Alcaldesa, M^a Dolores Padrón Rodríguez.- El Secretario, Pedro Santiago Díaz Baeza.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Contratación

ANUNCIO

4738

3604

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio consistente en la Atención y Mantenimiento de los Medios Informáticos con que cuenta la Gerencia Municipal de Ur-

banismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 4929/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Servicio consistente en la Atención y Mantenimiento de los Medios Informáticos con que cuenta la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Anuncio de licitación: B.O.P. de 5.01.2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. 120.000 euros, impuestos incluidos.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2008.

b) Contratista: "Sinergia D3".

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 1 de abril de 2008.

El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Negociado de Tráfico

A N U N C I O

4739

3116

Por medio del presente se hace pública la relación de vehículos que han sido retirados de la vía pública y depositados en lugar habilitado para tal fin por

las autoridades competentes de esta Administración Local, todo ello a efectos de que los propietarios de los mismos, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y previo el abono de las tasas correspondientes, procedan a su retirada del citado depósito, debiendo dirigirse para ello a las Dependencias de la Policía Local, sito en la calle Consistorio nº 6, acompañados de la documentación acreditativa de su titularidad, asimismo se les apercibe que, si transcurrido el citado plazo no han sido retirados, serán tratados como residuos sólidos, tal y como se prevé en el art. 71.1.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº EXP. (4060/2008)	MATRÍCULA	TITULAR
1954/2008	TF-7758-AH	NODA RODRÍGUEZ MARCELINO RAMON
1952/2008	TF-6432-BC	ADRIAN ARVELO MARIA CANDELARIA
1877/2008	TF-4349-AU	PADILLA MARRERO MARIA CRUZ
1890/2008	TF-5478-AG	PEREZ MORALES JOSE ANTONIO
1867/2008	TF-1365-AP	LUIS GONZALEZ MOISÉS
1875/2008	TF-4103-AN	SERRANO COSTA CELEDONIO
1846/2008	6623-BVP	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL
1849/2008	A-5647-BW	SAIN ENRICO

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de marzo de 2008.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 2511/2007, de 19 de junio), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

A N U N C I O

4740

3117

Nº de exp. 4093/2008.

Por medio del presente se hace pública la relación de vehículos ciclomotor que han sido retirados de la vía pública y depositados en lugar habilitado para tal fin por las autoridades competentes de esta Administración Local, todo ello a efectos de que los propietarios de los mismos, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y previo el abono de las tasas correspondientes, procedan a su retirada del citado depósito, debiendo dirigirse para ello a las dependencias de la Policía Local, sito en la calle Consistorio nº 6, acompañados de la documentación acreditativa de su titularidad. Asimismo se les apercibe que, si transcurrido el citado plazo no han sido retirados, serán tratados como residuos sólidos, tal y como se prevé en el art. 71.1.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº EXP. (4093/2008)	MATRÍCULA	TITULAR
1949/2008	TF-5813-AL	MARTINEZ CALLEJO JOSE LUIS
1889/2008	TF-5360-AK	SPINA ARAGON DIEGO
1861/2008	C-6495-BPC	IZQUIERDO JEREZ NERIDA
1872/2008	TF-3347-AU	MATEO ARIAS JOSE CARLOS
1851/2008	C-1022-BHS	MORALES HERNÁNDEZ AYOZE
1884/2008	C-4799-BBZ	RAMOS DELGADO MARIA DEL CARMEN

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de marzo de 2008.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 2511/2007, de 19 de junio), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

SAN MIGUEL DE ABONA

EDICTO

4741

3196

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Ilustre Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Miguel de Abona), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	FREC. INFR.
2008-000007	SANCHEZ GONZALEZ CLAUDIO	C/ PRINCESA DACIL, SAN ISIDRO 3 38500 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2007	90,00	TF4663CC	CIR/94/2/1D
2008-000028	DE LA PARRA MARTINEZ JUAN JOSE	AVDA. EL MADROÑAL, FAÑABE 18 Blq: B 2 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-11-2007	90,00	8233FNG	CIR/94/2/1D
2008-000194	ORION SERVICIOS OPORTUNOS DEL SUR SL	C/MOTAÑA CHICA, APTOS. COLINA II, CRISTI 8 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-02-2008	60,00	4861DYG	CIR/94/1/1D
2008-000199	LOPEZ HERRERO FELIPE	C/JUAN XXIII, LOS CRISTIANOS S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2008	90,00	TF8839AW	CIR/94/2/1D
2008-000200	COLCLOUCH SUSAN ELIZABETH	CL SANTA ANA ABADES 9 38260 ARICO SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2008	90,00	4408CGG	CIR/94/2/1D
2008-000204	COLEMAN JANE MARGARET	CL LANDA GOLF, URB. COMPOSTELA S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2008	90,00	8539BMN	CIR/94/2/1D
2008-000209	PEREZ PEREZ MARCELINO F.	LA GOMERA, EL FRAILE 67 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2008	90,00	8202DZX	CIR/94/2/1D
2008-000204	GARCIA RIVERO JOSE MANUEL	CALLE CRUZ (LA) 0022 P01 SAN MIGUEL CASCO 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2008	90,00	8643CGW	CIR/94/2/1K
2008-000206	MARTINEZ RUPEREZ JUAN ANTONIO	SAN BLAS, LOCAL B-7, GOLF DEL SUR S/N 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-01-2008	90,00	TF5882BZ	CIR/94/2/1D
2008-000208	GARDNER NORMAN JOHN	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 31 GOLF DEL SUR E WINTER 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-01-2008	90,00	9783FIT	CIR/94/2/1D
2008-000209	AUGUSTO GIANLUCA	AVD EL PALMAR, EDF. KAPSALEMA, EL PALMA 60 Blq: 01 34 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-12-2007	150,00	2225FWH	CIR/74/1/1B
2008-000210	RODRIGUEZ MATOS OSCAR	AVDA ESCALERITA, LAS PALMAS 52 35016 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	11-12-2007	90,00	0149BVR	CIR/154/-/2A
2008-000214	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL FRANCISCO	C/SEVERO OCHOA, HUELVA 03 21005 HUELVA HUELVA	22-10-2007	90,00	5739CHM	CIR/94/2/1D
2008-000216	JOURDAN FUERTES PATRICK	C/RIO ALCANADRE 3 1B 50011 ZARAGOZA ZARAGOZA	26-12-2007	90,00	9299DBD	CIR/94/2/-
2008-000217	MOOREHEAD PIER SL	CALLE ISLANDIA L5 CENTRO COMERCIAL TEIDE, SAN EUGENIO 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-12-2007	150,00	9503BWH	CIR/18/2/2A
2008-000218	MORAN RIVERO ROBERTO	C/ALAMEDA 26B 28130 VALDEOLMOS-ALALPARDO MADRID	17-12-2007	90,00	M3477JC	CIR/94/2/1D
2008-000219	FAKHRI MOHAMED LAMINE	C/VENEZUELA, ACAPULCO, PLAYA LAS AMAERIC 20 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-12-2007	90,00	IB0237DB	CIR/154/-/2A
2008-000224	ADAM BRIGITTE	CL OLIMPIA, COSTA DEL SILENCIO 1 6C 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-12-2007	90,00	C4954CJ	CIR/94/2/1D
2008-000222	CORTAVARRIA PETIT JOSE LUIS	AVDA. CONSTITUCION 38 2IZQ 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-11-2007	90,00	0998FWY	CIR/94/2/1D

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2008-000223	GOLEC HELMUT	C/IBIZA, LA TEJITA, EL MEDANO 2 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2007	90,00	3526DCJ	CIR/94/2/1D
2008-000224	CONSTRUCCIONES GANTDY SL	GENERALISIMO 12 28695 NAVAS DEL REY MADRID	31-10-2007	90,00	6835DVZ	CIR/94/2/1D
2008-000231	BARCIA OTERO ALBERTO	TOMAS CRUZ, LAS CHAFIRAS 4 E-15 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-01-2008	90,00	B8042YT	CIR/94/2/1D
2008-000232	LA MARIETA TENEREST SL	L.G. CC.NUEVO MAR LC5 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-01-2008	90,00	9336FGD	CIR/94/2/1D
2008-000236	ACOSTA GARCIA JOSE MANUEL	LUGAR PUNTA DEL LOMO 47 B RESIDENCIAL SAN MIGUEL 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-01-2008	90,00	5371DDW	CIR/94/2/1D
2008-000242	REVERON GONZALEZ MIRIAM	OLIMPIA 25 P01 41 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	90,00	2975FFZ	CIR/94/2/1D
2008-000243	FIGUEROA HERRERA JOSE ALFREDO	A PRAL AÑAZA, PARCELA I, AÑAZA 10 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	90,00	TF4087BK	CIR/94/2/1D
2008-000244	PARISI MAURO	PEDRO JOSE MENDIZABAL 13 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	90,00	7970FFF	CIR/94/2/1D
2008-000246	PEREZ CHAVEZ ADA	C/AULAGA, PLAYA SAN JUAN 19-D 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-02-2008	90,00	TF8823BV	CIR/94/2/1D
2008-000247	REINA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	C/ LOS ANGELES 4 1 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	90,00	TF7870AU	CIR/94/2/1D
2008-000260	GONZALEZ MARTIN JUAN JACOBO	CALLE ANTONIO MACHADO 19 P00 A ED PARAISO 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	TF0965BY	CIR/94/2/1D
2008-000262	QUIROGA BRICEÑO ALFONSO ORACIL	C/NORTE GUARGACHO P02 IZQ. 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	2512FLB	CIR/94/2/1D
2008-000263	CHEW JAMES	AVDA. JOSE MIGUEL GALVAN BELLO S/N P03 05 GREEN PARK-LA CORBETA 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	GC3460BU	CIR/94/2/1D
2008-000264	GARCIA AFONSO INMACULADA	C/TRASERA JULIO, LA CAMELLA S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	9518BJW	CIR/94/2/1D
2008-000266	PEREZ AZUAJE JESUS ENRIQUE	CALLE CALLE BENITO PEREZ GALDOS 0015 P00 0005 ED JOLAUVI 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	GC9712BB	CIR/94/2/1D
2008-000266	SANTOS RODRIGUEZ BERNARDINO	CALLE ANGEL GUIMERA 0025 BARRIO DE GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	90,00	5687FGK	CIR/94/2/1D
2008-000267	DELGADO INFANTE CARMEN DOLORES	SANTIAGO CUADRADO 54 A 9 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-01-2008	70,00	TF4355AM	CIR/152/-2A
2008-000268	RENT A CAR ICARO SL	EL MIRLO, EDF TIJOCO S-N 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00	5743CKN	CIR/94/2/1D
2008-000269	LUIS DE LA ROSA SL	L.G. LOS CRISTIANOS NUEVA VIA MU S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00	4956DSW	CIR/94/2/1D
2008-000270	LUIS DE LA ROSA SL	L.G. LOS CRISTIANOS NUEVA VIA MU S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00	7425CCN	CIR/94/2/1D
2008-000272	BERINGS GERRIT JEAN PAUL	C/EL CANO R. SOTAVENTO, EL MEDANO 9 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00	7991BHB	CIR/94/2/1D
2008-000273	CONCEPCION GONZALEZ TANALUSU	C/ LA CONSTITUCION, LA POSTURA 27 3-E 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2008	150,00	7087FMZ	VEH/18/1/1B
2008-000274	TRIFONOVA IVANOVA BOYANKA	C/VENEZUELA AGAVES 101 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-01-2008	120,00	3865BZY	CIR/94/1/2I
2008-000275	LOREN CAROLINE PIA M	CTRA ESCALONA (A LA) 38 3 EL ROQUE SAN MIGUEL 38629 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2008	90,00	8702CKM	CIR/94/2/1D
2008-000276	GARCIA BERNASCONI JUAN ANTONIO	CL JOSE REYES MARTIN 11 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2008	90,00	4757DDL	CIR/94/2/1D
2008-000277	LEEMANS JEAN PAUL	LUGAR PUNTA DEL LOMO 29 GUARGACHO SAN MIGUEL 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2008	90,00	7312DGG	CIR/94/2/1D
2008-000278	MONTIEL PEREZ CRISTIANO A.	PASAJE DE ALVAREZ 40 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	150,00	TF1826AY	CIR/18/2/2A

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2008-000279	TOLEDO GONZALEZ VICENTE	AVD. SANTA CRUZ, SAN ISIDRO 146 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2008	90,00 6377CCP	CIR/154/-2A
2008-000284	RIVERO DIAZ M. LIZ	CALLE PORTILLO (EL) 33 P02 38629 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2008	90,00 3864FJJ	CIR/94/2/1D
2008-000286	JORGE RAMOS FRANCISCO	C/SAN PADRO ARRIBA, GUIMAR 55 38500 GÚIMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2008	90,00 TF9239BU	CIR/154/-2A
2008-000286	MARTINEZ ARAQUE JOSE REMIGIO	EL SAUZAL, ISLA BONITA 1 11 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-02-2008	90,00 TF3125BN	CIR/94/2/1J
2008-000287	GONZALEZ COURTNEY JOSE LUIS	URB. PARQUE LA REINA S B2 S-N 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2008	90,00 TF1324BL	CIR/94/2/1D
2008-000288	COUTO JOSE EURICO	RES. EL CAMISON, LAS AMERICAS 39 BQ-6 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2008	90,00 1539BCN	CIR/94/2/1D
2008-000289	RODRIGUEZ PEREZ CARMEN ELENA	ISLA PALMA, VALLE SAN LORENZO 5 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2008	90,00 1611FJH	CIR/94/2/1D
2008-000290	CERRAJERIA GUAZA SL UNIP.	CTRA.GRAL DE GUAZA, GUAZA 96 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-01-2008	90,00 4015BZX	CIR/94/2/1D
2008-000291	KRAUS MAURER ELFRIEDE MARIA	UR. BERIL, LA CALETA DE ADEJE 16 38679 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-01-2008	150,00 TF1889BC	CIR/18/2/2A
2008-000292	ROCAUTO TENERIFE SL	AVDA. MARITIMA, PTO SANTIAGO S-N 38436 SANTIAGO DEL TEIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-01-2008	90,00 2355DLL	CIR/94/2/1D
2008-000293	ORCAR CANARIAS SL	C.C.LAGOS FAÑABE, LOCAL 36 S/N 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	90,00 4625CPZ	CIR/94/2/1D
2008-000294	LOURO TEIRA MIGUEL ANGEL	PARDELA A LA GOMERA 19 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	150,00 TF2735BF	CIR/18/2/2A
2008-000296	SANCHEZ HERNANDEZ CLAUDIO	CALLE PRINCESA DACIL 13 SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-02-2008	90,00 TF8557BZ	CIR/94/2/1D
2008-000296	BUS TUR, S.A.	BARRO CHAFIRAS (LAS) 3 CHAFIRAS P. INDUSTRIAL (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	90,00 TF5794BD	CIR/94/2/1D
2008-000297	ALTERNATEL SL	CRUZ VERDE 24 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-01-2008	90,00 5741DWC	CIR/94/2/1D
2008-000298	LLANEZA OSA HECTOR	CORTES PARAISO 11 38290 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-01-2008	90,00 3910FND	CIR/94/2/1D
2008-000299	RIVEDIA SL UNIPERSONAL	JOSE MORALES CLAVIJO 26 38340 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00 TF1651CB	CIR/94/2/1D
2008-000300	PUFF TRAUOGOTT BRUNO	FCA. LOS RUBIOS 3 38680 GUÍA DE ISORA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	300,00 2521FGH	CIR/91/2/02
2008-000304	DIAZ ABREU DANIEL	CL. INICIO, TAMAIMO 13 38436 SANTIAGO DEL TEIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	90,00 TF	CIR/94/2/1D
2008-000302	DORTA GONZALEZ GUAYARMINA	BAILEN TIO PINO 16 2D 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	90,00 0524DGK	CIR/94/2/1D
2008-000303	DIAZ MARCELINO TELESFORO MANUEL	C/ CORAL, LOS ABRIGOS 20 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-01-2008	90,00 6464BRF	CIR/94/2/1D
2008-000304	BELLO PEREZ JOSE LUIS	MORRO AFONSO, TIJOCO BAJO. 55 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-01-2008	450,00 4517FKY	CIR/39/5/2A
2008-000306	ROSETTI GRAZIELLE	ROQUE DEL CONDE, TORVISCAS ALTO 12G 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-01-2008	70,00 6115CLS	CIR/152/-2A
2008-000306	PEONIA MARIKA	AV. Mª ASCANIO, ED. ESCORPIO, AMARILLA G 733 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00 0284FXY	CIR/94/2/1D
2008-000307	ORTEGA BERNABEU ELIANE	ED. APTOS. TAJINASTES, PLAYA LAS AMERICA 209 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00 1352DIW	CIR/94/2/1D
2008-000308	HYRLIK MALGORZATA	AVDA AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0512 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008	90,00 TF4784BF	CIR/94/2/1D
2008-000312	COCHES TENERIFE	UCANCA 4, SAN ISIDRO S/N 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2008	150,00 3914CMF	CIR/18/2/2A
2008-000313	DE ARCOS PERAZA SONIA	C/ PEREZ SOTO 05 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-01-2008	90,00 TF7411BZ	CIR/94/2/1D
2008-000314	COJOCARIU DUMITRU	C/EL TOSCAL, LAS GALLETAS 37 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-01-2008	150,00 6528FDT	CIR/18/2/2A

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2008-000316	GARCIA POBLETE ORLANDO GASTON	CTRA. GERAL. LA ESCALONA 2 38614 VILAFLOL SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-02-2008 90,00	4055FTW	CIR/154/-/2A
2008-000316	MORA ARTEAGA CIPRIANO	CJON LAS ARENAS 4 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	TF7123BP	CIR/154/-/2A
2008-000317	TURZO GIOVANNI	GOLF DEL SUR, ED GREEN PARK, LA CORBETA 455 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 150,00	TF4470BL	CIR/117/1/2A
2008-000318	TURZO GIOVANNI	GOLF DEL SUR, ED GREEN PARK, LA CORBETA 455 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	TF4470BL	CIR/154/-/2A
2008-000328	DORIS DREW BRENDA	AVDA. EUROPA 21 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	7948BHB	CIR/94/2/1D
2008-000324	EMBOTELLADORA CANARIA SA	BARRO CHAFIRAS (LAS) 0 POLIGONO INDUSTRIAL LAS CHAFIRAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-01-2008 150,00	6952BWN	CIR/94/2/1E
2008-000326	ALVAREZ GARBAN DAVID	CALLE MENCEY ADEJE S/N Pt: A 2C13 RES MALVASIA II 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-01-2008 90,00	M4135PF	CIR/94/2/1D
2008-000326	RACIONERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ SAN PEDRO 51 28001 MADRID MADRID	10-02-2008 90,00	TF6239AS	CIR/94/2/1D
2008-000327	HERNANDEZ MESA PEDRO	25 DE JULIO, LA MONTAÑA 72 38410 REALEJOS (LOS) SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-02-2008 90,00	TF2981BT	CIR/94/2/1D
2008-000328	ROSELLO ALBERTOS ANDRES	C/ PATRONATO 07 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-02-2008 90,00	TF8027BB	CIR/94/2/1D
2008-000328	HERRERA GARCIA ANTONIA	EL ROBLE. EL SOBRADILLO 10 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	TF5495BM	CIR/94/2/1D
2008-000330	SUAREZ BECERRA ANNELY	ALFONSO HERNANDEZ 51D 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	TF9683AT	CIR/94/2/1D
2008-000334	JALDA VAZQUEZ MOSERRAT CECILIA	MEIRA, MOAÑA S-N 36955 MOAÑA PONTEVEDRA	08-02-2008 90,00	TF5147BS	CIR/94/2/1D
2008-000332	EXPOSITO IZQUIERDO JAIME	JOSE MORALES CLAVIJO 16 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	TF4150CC	CIR/94/2/1D
EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2008-000333	LA MARIETA TENEREST SL	LG. CC.NUEVO MAR LC5 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-02-2008 90,00	9336FGD	CIR/94/2/1D
2008-000334	PEÑA ALVAREZ ELENA	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 12 38550 ARAFO SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-02-2008 60,00	TF2641BT	CIR/171/-/1A
2008-000336	OLIVA ACOSTA JUAN CARLOS	URB. PLG. PADRE ANCHETA, LA LAGUNA 2 1 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-02-2008 90,00	6086DWH	CIR/94/2/1D
2008-000336	NOLAN LINDA MARGARET	C/ N. SRA. GUADALUPE, OROTANDA BAJA, GUAR 3 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-02-2008 90,00	3784FRT	CIR/94/2/1D
2008-000337	FEBELLA, S.L.	CTRA GENERAL A LOS ABRIGOS 30 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-02-2008 60,00	9527FVJ	CIR/171/-/1A
2008-000338	SANTOS RODRIGUEZ BERNARDINO	CALLE ANGEL GUIMERA 0025 BARRIO DE GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-02-2008 90,00	5687FGK	CIR/94/2/1D

San Miguel de Abona, a 25 de marzo de 2008.- Alcalde-Presidente, Valentín González Évora.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Recaudación Municipal

ANUNCIO

4742

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2008 acordó la aprobación del Padrón

3139

Fiscal para la exacción de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del bimestre de enero-febrero de 2008.

Dicho padrón estará expuesto al público en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación por plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas legitimadas podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo y sin perjuicio de cualquier otro que mejor proceda en Derecho, dentro del plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso de la deuda en período voluntario: desde el día 14 de marzo hasta los dos meses siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se exigirá por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y, en su caso, costas, que procedan legalmente.

El abono podrá realizarse en la Recaudación Municipal, los días hábiles, en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, sin perjuicio de los adeudos por domiciliación bancaria.

Se recuerda a los contribuyentes la ventaja de la forma de pago mediante domiciliación bancaria, consistente en la bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria.

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de marzo de 2008.

El Alcalde, Juan R. Felipe San Antonio.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

4743

3146

Habiendo sido aprobado provisionalmente, por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, expedientes de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Abastecimiento de Agua de Abasto Público y de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos y la imposición del Precio Público por la Prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias y Ordenanza reguladora de la misma, según lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público durante el plazo de 30 días, en los cuales los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes al mismo, ante el Ilustre Ayuntamiento Pleno.

Caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente los expedientes, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras: de la Tasa por Abastecimiento de Agua de Abasto Público, de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos y Precio Público por la Prestación de Servicios del Centro de Día Terapéutico para Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias.

En Santa Úrsula, a 31 de marzo de 2008.

V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

4744

3566

Advertido error en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, del jueves 27 de marzo de 2008, relativo a los Padrones Municipales de Contribuyentes referidos al ejercicio 2008, por los conceptos de Entrada Vehículos y Reserva de Espacio (Vados Permanentes), Ocupación del Terreno de Uso Público (Tasa Mesas y Sillas Dominio Público), Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica; por medio del presente se procede a su rectificación, en el sentido siguiente:

Donde dice "El período voluntario de cobranza se fija en dos meses a partir del 01 de mayo al 01 de julio de 2008"; debe decir: "El período voluntario de cobranza se fija en dos meses a partir del 10 de abril al 10 de junio de 2008".

En Valle Gran Rey, a 9 de abril de 2008.

El Alcalde accidental, Ruymán García Marichal.

VILLA DE MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

4745

3582

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones para la enajenación de Parcela municipal de carácter patrimonial, por procedimiento abierto mediante concurso. Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la enajenación de una parcela propiedad del Iltr. Ayuntamiento de La Villa de La Matanza de Acentejo, situada en la TF-217, zona Los Codezales, para destinarlas a la realización de una promoción de viviendas de protección oficial Régimen Especial y Garajes.

b) Lugar de ejecución: TF-217.

c) Plazo de ejecución: una vez cumplido el objeto del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 525.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

b) Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

c) Localidad y código postal: La Matanza de Acentejo-38370.

d) Teléfono: 922.57.71.20.

e) Telefax: 922.57.78.71.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábados, y los jueves de 16:30 a 19:00 horas.

2. Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

3. Localidad y código postal: La Matanza de Acentejo-38370.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

b) Domicilio: Avda. Tinguaro, nº 20.

c) Localidad: La Matanza de Acentejo.

d) Fecha: se comunicará a las empresas, con la antelación suficiente, el día y hora de apertura de las pliegos para que puedan estar presentes en el acto.

9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

En La Matanza de Acentejo, a 7 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

VILLA DE LA OROTAVA

Policía Local

A N U N C I O

4746

3132

No habiéndose podido notificar personalmente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan las deudas de derecho público que asimismo se indican en la relación adjunta por resultar desconocidos, hallarse en ignorado paradero o haber rechazado la notificación, se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados en la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las citadas deudas tributarias deberán hacerse efectivas en la Tesorería de la Corporación en el siguiente plazo: si el día de la publicación del presente anuncio se halla entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si el día de publicación se encuentra entre el 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará la vía de apremio, incrementándose intereses de demora al tipo establecido legalmente.

Contra la presente resolución podrá interponerse pliego de alegaciones ante el Sr. Alcalde, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, y ante su denega-

ción, en el plazo de 2 meses, si fuese expresa, o de un año, si fuese tácita, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o cualquier otro recurso que es pertinente, advirtiéndose que la interposición de recurso o reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda.

Villa de La Orotava, a 26 de marzo de 2008.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	NUM. EXP.	FECHA	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCION
MA CATALINA RAMOS TOSTE	78622067	2008.0244	29.01.2008	6488BZH	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
TOMÁS ROSELLÓ PALENCIA	08978700	2008.0040	05.01.2008	6141DYJ	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN	41983133	2008.0075	11.01.2008	4834DKL	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
JOSE OLIVA GARCIA	43347829	2008.0291	06.02.2008	TF1525AC	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JOSE OLIVA GARCIA	43347829	2008.0297	06.02.2008	TF1525AC	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
MAXIMO MARTIN PEREZ DE ASCANIO	43810090	2008.0314	07.02.2008	TF4790BH	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
ANGEL SOSA GONZALEZ	43601009	2008.0315	08.02.2008	2678CLD	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
TOMAS MARTIN HERRERA	52824664	2008.0322	09.02.2008	4356FLG	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
SILVIA GARCIA BAUTISTA	43366634	2008.0325	09.02.2008	4908FLZ	ART. 11 DE L.S.V.	150.00
OSCAR FERNÁNDEZ HERRERA	78625800	2008.0330	11.02.2008	8389DDD	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
JOSE ENRIQUE MARTIN REGALADO	43375744	2008.0341	11.02.2008	5461FRY	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JOSE ENRIQUE MARTIN REGALADO	43375744	2008.0346	12.02.2008	TF4746AY	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
ERASMO PEREZ CARRILLO	43348305	2008.0349	12.02.2008	0532BBK	ART. 11 DE L.S.V.	150.00
FAUSTINO RODRIGUEZ GESTO	33250476	2008.0290	06.02.2008	C 4397BH	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
MARIA IFIGENIA DIAZ CAMACHO	43361330	2008.0364	13.02.2008	TF0655BJ	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
ZACARIAS ACOSTA LUIS	52821239	2008.0368	14.02.2008	TF1361BD	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
ANTONIO DAMASO CATALAN ACOSTA	52821460	2008.0372	14.02.2008	TF1405AV	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
FERNANDO J GLEZ BARREDA GLEZ CHAVEZ	78608911	2008.0377	14.02.2008	6229DTX	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
MAXIMO MARTIN LUGO	41790094	2008.0395	18.02.2008	6870BDN	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
MARIA DEL MAR HERNANDEZ VIOLAN	52821007	2008.0410	19.02.2008	TF4292BM	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
HERMANOS GONZALEZ FARINA SL	B38255741	2008.0422	21.02.2008	TF4043AG	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
MANUEL ANGEL MARTIN MARRERO	43341173	2008.0423	21.02.2008	2989BRS	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
PETRA PEREZ RODRIGUEZ	41966717	2008.0431	22.02.2008	TF8072 U	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
SECUNDINO CABRERA GARCIA	52822308	2008.0436	22.02.2008	TF6427AH	ART. 71 DE L.S.V.	90.00
MARIA LOURDES GLEZ DE CHAVEZ SALAZAR	41965291	2008.0445	25.02.2008	0838DZS	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
PETRA PEREZ RODRIGUEZ	41966717	2008.0452	25.02.2008	TF8072 U	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
MARIA MARGALIDA FIGUEROA HERNANDEZ	78389323	2008.0460	26.02.2008	8467BRN	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
MARIA FABIOLA DELGADO MEDINA	43356913	2008.0463	27.02.2008	3828CXT	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
JOSE DIEGO CALVO GALLEGO	28694879	2008.0473	28.02.2008	8665CPF	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
LEONCIO HERNANDEZ HERNANDEZ	43349340	2008.0260	01.02.2008	TF2101 S	ART. 11 DE L.S.V.	150.00
MIGUEL ROMAN LUNA LUNA	51392505	2008.0327	09.02.2008	M 65480U	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
ANTONIO GRILLO GARCIA	43340941	2008.0414	19.02.2008	TF5146AF	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	43356854	2008.0415	19.02.2008	2397BSN	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
GONZALO MESA CABRERA	78351028	2008.0424	21.02.2008	TF0540AX	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
VICTORIA EUGENIA RODRIGUEZ LEON	43364028	2008.0324	09.02.2008	TF6328BL	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
JAVIER LEOPOLDO PACHECO RODRIGUEZ	78618452	2008.0348	12.02.2008	1739DWS	ART. 117 DE L.S.V.	150.00
MA CANDELARIA HERNANDEZ TRUJILLO	42040268	2008.0355	13.02.2008	TF7724AY	ART. 71 DE L.S.V.	90.00
MANUEL JAVIER BARCOS ACUILERA	78608248	2008.0421	21.02.2008	6939DCY	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JAVIER ESCUDERO PASCUAL	03396399	2008.0465	27.02.2008	TF1142BP	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
IZQUIERDO VELÁSQUEZ SL	B38231627	2008.0308	06.02.2008	GC4351BS	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
ARPI DOS MIL SL	B38621967	2008.0299	06.02.2008	TF1499AS	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
DOMINGO SOLA ANTEQUERA	42072024	2008.0398	18.02.2008	3646BFX	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
DOMINGO RODRIGUEZ GOMEZ	42939181	2008.0401	18.02.2008	5548FPZ	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JUAN JACINTO DEL CASTILLO TORRES	41998010	2008.0268	02.02.2008	0964DXY	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
RAMON RODRIGUEZ TORRES	42793810	2008.0296	06.02.2008	0995B2P	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
TOMAS MIGUEL RIOS GARCIA	X3230005T	2008.0311	07.02.2008	2179BRC	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
ANDRES AVELINO VILLAVICENCIO ORTA	52821734	2008.0333	11.02.2008	0075BTR	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
RECREATIVOS ANGEL TPE SL UNP	B38622486	2008.0379	14.02.2008	6203BKE	ART. 171 DEL R.G.C.	60.00
JULIO QUILEZ GUILLEN	17417120	2008.0439	22.02.2008	2811BGY	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
RECAMBIOS ELECTRICOS VAYCAR SL	B38261046	2008.0469	28.02.2008	TF2538BL	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
FERNANDO JOSE LEVANTE PEREZ	51387275	2008.0302	03.02.2008	TF7792CB	ART. 154 DEL R.G.C.	90.00
EVA VIRGINIA GARRUCHO RAMIL	X4201730P	2008.0366	18.02.2008	6520FHF	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
REPRESENTACIONES GUTIERREZ LUNA SL	B38437604	2008.0406	19.02.2008	TF9570BZ	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JONAY GABRIEL MARQUEZ DAVILA	43797958	2008.0374	14.02.2008	8336DBM	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
JUAN CARLOS ACOSTA LEON	52823571	2008.0380	14.02.2008	TF6348BW	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
BERNARDO JOSE ALVAREZ DELGADO	42144789	2008.0391	15.02.2008	TF1832AY	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
ROSA DE LIMA MARTIN GONZALEZ	41993236	2008.0450	25.02.2008	TF1341BY	ART. 91 DEL R.G.C.	90.00
ISABEL LUIS SIVERIO	45526650	2008.0419	20.02.2008	TF4716BP	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
FLORENCIO PEREZ BARRIALES	09667254	2008.0486	01.02.2008	9632CPY	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
MA CANDELARIA MARTIN DE LUGO	41879285	2008.0499	16.02.2008	0388BBK	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
KART ERNEST HENNEKE	X0236616S	2008.0482	30.01.2008	5993BZB	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
ALEXIS ALVAREZ LABARRERA	X3724591V	2008.0494	07.02.2008	0134FDH	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
BEGONA ACOSTA PEREZ	78555643	2008.0488	05.02.2008	TF1544BJ	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
MARCELINO RODRIGUEZ CABO	43361844	2008.0503	23.02.2008	TF4646BK	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
VISIT ELASH SL	B38441986	2008.0483	01.02.2008	9551DHT	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
RONALD EUGENIO MENDEZ MADERA	79071153	2008.0492	07.02.2008	TF1128CC	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
RAQUEL DIAZ LUIS	78627979	2008.0480	30.01.2008	3948DRX	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
RAQUEL DIAZ LUIS	78627979	2008.0484	02.02.2008	3948DRX	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
MERCEDES ELENA GOMEZ GARCIA	43385125	2008.0489	06.02.2008	TF8872BP	ART. 94 DEL R.G.C.	60.00
JUAN DIEGO FAJARDO RODRIGUEZ	78612651	2008.0501	21.02.2008	3350CHT	ART. 94 DEL R.G.C.	90.00
MIGUEL ROMAN LUNA LUNA	51392505	2008.0203	26.01.2008	M 65480U	ART. 171 DEL R.G.C.	60.00

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

4747

3148

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 113/2008, de fecha 27 de marzo de 2008, provisionalmente, el Padrón de Precio Público por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Vías Públicas para Aparcamiento, Carga

y Descarga de Mercancías de cualquier clase, con referencia al 1 de enero de 2008, se somete a información pública por plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Villa de San Juan de la Rambla, a 27 de marzo de 2008.

El Alcalde-Presidente, Manuel Reyes Reyes.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA ISLA
DE TENERIFE**

A N U N C I O

4748

3567

Contratación del suministro de un vehículo cisterna de bomberos para el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

1. Entidad adjudicataria: Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Vehículo Cisterna de Bomberos.

- Número de unidades a entregar: una.

- Lugar de entrega: Parque de Bomberos de Santa Cruz sito en la calle Tomé Cano nº 9, código postal 38005, Santa Cruz de Tenerife.

- Plazo de entrega: doce (12) meses a contar desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación urgente, procedimiento abierto, forma de concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).

5. Garantías:

- Garantía provisional: dos (2) por ciento del importe de licitación.

- Garantía definitiva: cuatro (4) por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estará a disposición de los licitadores en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga) nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife 38001, teléfono 922 533 487, telefax 922 533 494, así como en la página Web de este organismo www.bomberostenerife.com.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de que transcurran cincuenta y dos (52) días naturales desde el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

- Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

- Admisibilidad de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una oferta referida al objeto del contrato, no admitiéndose la inclusión de variantes o alternativas respecto al contenido del suministro, sin perjuicio de las posibles mejoras que puedan ser ofrecidas.

- Lugar de presentación: Registro del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Avenida Francisco La Roche, nº 11, entreplanta. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

9. Apertura de proposiciones: tendrá lugar, la apertura del sobre número uno (1), en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga) nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife 38001, a las diez (10) horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos. Asimismo, se procederá a la apertura del sobre número dos (2), en acto público, en la hora y día indicada por la Mesa, tras finalizar la apertura del sobre número uno (1).

10. Otras informaciones: las proposiciones, que han de estar redactadas en español, también podrán presentarse mediante envío por correo, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o de presentación en las citadas dependencias, y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o presentada en otras dependencias administrativas.

11. Gastos de anuncios: serán de cargo del adjudicatario del presente concurso, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de abril de 2008.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

ANUNCIO

4749

3568

Contratación del suministro de una autoescalera de 30 metros de alcance en altura para el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

1. Entidad adjudicataria: Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: vehículo autoescalera de 30 metros de alcance en altura.

- Número de unidades a entregar: una.

- Lugar de entrega: Parque de Bomberos de Santa Cruz sito en la calle Tomé Cano nº 9, código postal 38005, Santa Cruz de Tenerife.

- Plazo de entrega: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación urgente, procedimiento abierto, forma de concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos euros (645.500,00 euros).

5. Garantías:

- Garantía provisional: dos (2) por ciento del importe de licitación.

- Garantía definitiva: cuatro (4) por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estará a disposición de los licitadores en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga) nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife 38001, teléfono 922 533

487, telefax 922 533 494, así como en la página Web de este organismo www.bomberostenerife.com.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de que transcurran cincuenta y dos (52) días naturales desde el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

- Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

- Admisibilidad de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una oferta referida al objeto del contrato, no admitiéndose la inclusión de variantes o alternativas respecto al contenido del suministro, sin perjuicio de las posibles mejoras que puedan ser ofrecidas.

- Lugar de presentación: Registro del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Avenida Francisco La Roche, nº 11, entreplanta. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

9. Apertura de proposiciones: tendrá lugar, la apertura del sobre número uno (1), en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga) nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife 38001, a las diez (10) horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos. Asimismo, se procederá a la apertura del sobre número dos (2), en acto público, en la hora y día indicada por la Mesa, tras finalizar la apertura del sobre número uno (1).

10. Otras informaciones: las proposiciones, que han de estar redactadas en español, también podrán presentarse mediante envío por correo, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o de presentación en las citadas dependencias, y comunicar en el mismo día al órgano de contratación,

por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o presentada en otras dependencias administrativas.

11. Gastos de anuncios: serán de cargo del adjudicatario del presente concurso, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de abril de 2008.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

4750

3120

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000311/2006.

NIG: 3803834420060001891.

Fase: ejecución-0000062/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Brouard Martin, Diego.

Ejecutado: Guamansa, S.A.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000311/2006, seguidos a instancia de Diego Brouard Martin contra Guamansa, S.A., por cantidad se ha dictado auto ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Diego Brouard Martin contra Guamansa, S.A., por un importe de 5.396,12 euros de principal más 917,34 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro ó análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0062 08 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, María del Carmen Pérez Espinosa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guamansa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4751

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000789/2006.

NIG: 3803834420060004752.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Salguero de Juárez, Rosa Aleja.

Demandado: Entidad Faustino Martín Arvelo; Luis Oliva, María del Carmen; Comunidad Herederos de Faustin; C.B. Martín Luis; Martín Luis, Jonathan; Martín Luis, Jonay; Martín Luis, Faustino; Martín Luis, Margarita.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000789/2006, seguidos a instancia de Rosa Alejandra Salguero de Juárez contra entidad Faustino Martín Arvelo, María del Carmen Luis Oliva, Comunidad Herederos de Faustino Martín Arvelo, C.B. Martín Luis, Jonathan Martín Luis, Jonay Martín Luis, Faustino Martín Luis y Margarita Martín Luis por despido se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que debía tener y tiene por desistido a don/doña Rosa Alejandra Salguero de Juárez de su demanda contra don/doña Faustino Martín Luis, Jonathan Martín Luis, entidad Faustino Martín Arvelo, María del Carmen Luis Oliva, Comunidad Herederos de Faustino Martín Arvelo, C.B. Martín Luis, Jonay Martín Luis y Margarita Martín Luis, sobre despido; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejando nota en el Libro de Registro correspondiente.

Póngase testimonio de la presente Resolución en autos y archívese la misma en el Libro de su razón

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a entidad Faustino Martín Arvelo, María del Carmen Luis Oliva, Comunidad Herederos de Faustino Martín Arvelo, C.B. Martín Luis, Jonathan Martín Luis, Jonay Martín Luis, Faustino Martín Luis y Margarita Martín Luis, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4752

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000159/2006.

NIG: 3803834420060001041.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Ávila Ramos, María Caridad.

Demandado: Delicias Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

3122

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000159/2006, seguidos a instancia de María Caridad Ávila Ramos contra Delicias Tenerife, S.L., por cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por María Caridad Ávila Ramos, contra Delicias Tenerife, S.L., debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de 621,72 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la Sentencia, al demandado Delicias Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4753

3123

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000311/2006.

NIG: 3803834420060001891.

Fase: ejecución-0000062/2008.

Materia: cantidad.

Demandante: Brouard Martin, Diego.

Demandado: Guamansa, S.A.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000311/2006, ejecución 62/08 seguidos a instancia de Diego Brouard Martin contra Guamansa, S.A., por cantidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que a la vista del error material cometido en el fallo de la sentencia se procede a subsanar el mismo, siendo el fallo: que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por don Diego Brouard Martin contra Guamansa, S.A., condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.905,56 euros más el interés del 10 por 100."

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guamansa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4754

3124

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000224/2008.

NIG: 3803834420080001696.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandado: Melmac Leisure, S.L.

Demandante: Concepción Albarellos, Arminda.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000224/2008, seguidos a instancia de Arminda María Concepción Albarellos contra Melmac Leisure, S.L., por despido, se ha acordado por Providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Melmac Leisure, S.L. al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de julio de 2008 a las 12:00 horas en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife sito en la Avda. Tres de Mayo en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Melmac Leisure, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO**4755****3125**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000258/2004.

NIG: 3803834420040001639.

Fase: Recurso suplicación sala-0000472/2006.

Materia: derechos.

Intervención	Interviniente
Demandante	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
Demandado	(
Demandado	Consejería De Economía Hacienda
Demandado	OFICINAS DE ATENCION TRIBUTARI
Demandado	Ledesma Acosta, M. Cristo
Demandado	Perez De La Rosa, Ana Maria
Demandado	Darias Mendez, Agustin Alexis
Demandado	Padron Medina, Dolores Maria
Demandado	El Founti Duduh, Najib
Demandado	Rodríguez Santos, Francisco Ma
Demandado	Barrera Velazquez, Elena Maria
Demandado	Gonzalez Fajarado, Beatriz
Demandado	Ascasibar Montesdeoca, Beatriz
Demandado	Bonales Gonzalez, Virginia
Demandado	Leon Perez, Raul
Demandado	Gutierrez Leandro, Maia Candel
Demandado	Gabino Martin, Eva
Demandado	Castro Martin, Maria Irene
Demandado	Escobar Oliva, Jose Diego
Demandado	Sanchez Huarte Gonzalez, Carlo
Demandado	Henriquez Arbelo, Maria Angel
Demandado	Rodríguez Carmenatis, V. Celia
Demandado	Perera Garcia, Jose Francisco
Demandado	Tirado Jorge, Eduardo Javier
Demandado	Santana Santana, Maria Jose
Demandado	Kelly Delgado, Catalina Esther
Demandado	Martin Marrero, Carmen Gloria
Demandado	De Armas Castro, Belen
Demandado	Arteaga Garcia, Maria Juana
Demandado	Borrallo Leon, Esperanza
Demandado	COMITE EMPRESA OFICINAS
Demandado	TRIBUT

Procurador: ---

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000258/2004, seguidos a instancia de Dirección General de Trabajo (de Oficio) contra María José Santana Santana, Consejería de Economía Hacienda y Comercio, José Diego Escobar Oliva, María Irene Castro Martín, Francisco Manuel Rodríguez Santos, Oficinas de Atención Tributaria Ute Ley 18/82, M. Cristo Ledesma Acosta, Ana María Pérez de la Rosa, Agustín Alexis Darias Méndez, Dolores María Padrón Medina, Najib El Founti Duduh, Elena María Barrera Velázquez, Beatriz González Fajarado, Beatriz Ascasibar Montesdeoca, Virginia Bonales González, Raúl León Pérez, María Candelaria Gutiérrez Leandro, Eva Gabino Martín, Carlota Sánchez Huarte González, María Ángeles Henríquez Arbelo, V. Celia Rodríguez Carmenatis, José Francisco Perera García, Eduardo Javier Tirado Jorge, Catalina Esther Kelly Delgado, Carmen Gloria Martín Marrero, Belén de Armas Castro, María Juana Arteaga García, Esperanza Borrallo León y Comité Empresa Oficinas Tributarias por

derechos se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que en día de la fecha se reciben los presentes autos, junto con testimonio de la sentencia dictada por Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de lo que doy fe y paso a dar cuenta a S.S^a. I. en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.

Providencia del/la Magistrado-Juez don/doña María del Carmen Pérez Espinosa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.

Dada cuenta; se tiene por recibidos los presentes autos de Juicio; acútese recibo, y habiendo notificado por propia Sala la resolución recaída a las partes, dese cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y seguidamente procédase al archivo de las actuaciones, sin más trámites, y sin perjuicio de lo que en su momento puedan instar las partes.

Así lo acordó y firma S.S^a.I. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la Sentencia, al demandado Elena María Barrera Velázquez y Esperanza Borrallo León, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO**4756****3190**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000905/2006.

NIG: 3803834420060005457.

Fase: ejecución-0000065/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Hernández Martínez, Marcelino.

Ejecutado: Mayarte Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 905/2006 ejecución 5/2008, seguidos a instancia de Marcelino Hernández Martínez contra Mayarte Tenerife, S.L., por cantidad se ha dictado Auto de Ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Marcelino Hernández Martínez contra Mayarte Tenerife, S.L. por un importe de 1.873,54 euros de principal más 319 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 006508 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo

los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documental y/o transacciones que se hubieren convenido par evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, doña María María del Carmen Pérez Espinosa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayarte Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4757

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000440/2007.

NIG: 3803834420070002650.

Fase: ejecución-0000006/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Ojeda Ben Mohamed, Yolanda.

3191

Ejecutado: CACS Coop. Ltda.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000440/2007, Ejecución 6/2008 seguidos a instancia de Yolanda Ojeda Ben Mohamed contra CACS Coop. Ltda. por despido se ha dictado auto de 28 de marzo de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se acuerda trabar embargo de los bienes de la ejecutada CACS Coop. Ltda. en cuantía suficiente para cubrir el importe de 9.455,92 euros de principal, más otros 1.608 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794000064000608, en el Grupo Bannesto.

Se ha tenido constancia que en el procedimiento cuyos datos más abajo se especifican se ha dictado auto de insolvencia con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por quince días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Social número Cinco de esta Capital, Procedimiento Ejecución 135/2006.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña María del Carmen Pérez Espinosa, el/la Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CACS Coop. Ltda. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4758

3192

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000772/2007.

NIG: 3803834420070004798.

Fase: ejecución-000068/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Mendoza Ezquerro, Eduardo.

Ejecutado: Maquinaria y Herrajes Mendoza.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000772/2007, Ejecución 68/2008 seguidos a instancia de Eduardo Mendoza Ezquerro contra Maquinaria y Herrajes Mendoza, S.L. por despido se ha dictado auto de ejecución//extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a Ilma. ante mí el Secretario dijo:

- Se acuerda despachar la ejecución solicitada por Eduardo Mendoza Ezquerro contra Maquinaria y Herrajes Mendoza, S.L.

- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de la presente resolución.

- Recábense los datos referentes a la vida laboral del trabajador.

- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la ejecutada Maquinaria y Herrajes Mendoza, S.L. a que pague a la parte actora Eduardo Mendoza Ezquerro la cantidad de 11.784,99 euros en concepto de indemnización. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte acto-

ra la cantidad de 4.298,67 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta el día 17 de septiembre de 2007 fecha desde la cual presta sus servicios para una nueva empresa, según los datos recabados sobre la vida laboral del trabajador.

- En su caso, remítase testimonio de este auto al INEM a los efectos oportunos.

- Se apercibe a insertar ejecutada de que una vez transcurra el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución, si no se ha procedido al pago se procedería a su exacción por la vía de apremio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maquinaria y Herrajes Mendoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4759

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000662/2007.

NIG: 3803834420070004066.

Fase: ejecución-0000066/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Negrín Mendoza, Juan Ramón.

3193

Ejecutado: CAC S Coop Ltda.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000662/2007, Ejecución 66/2008 seguidos a instancia de Juan Ramón Negrín Mendoza contra CAC S Coop Ltda. por despido se ha dictado Auto de Ejecución de 28 de marzo de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se despacha ejecución a instancia de don/doña Juan Ramón Negrín Mendoza contra CAC S Coop Ltda., por un principal de 50.258,68 euros, más 8.544 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794000064006608, en el Grupo Banesto.

Se tiene conocimiento por la base de datos de que dispone el Juzgado que la empresa ejecutada ha sido declarada insolvente, en el procedimiento que más abajo se especifica, mediante Auto dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por 15 días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Auto de ejecución 135/2006. Tramitada en el Juzgado de lo Social número Cinco de esta Capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña María del Carmen Pérez Espinosa, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAC S Coop Ltda. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El Secretario.

EDICTO

4760

3194

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001021/2007.

NIG: 3803834420070006455.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Barros Rodríguez, Diego.

Demandado: Jacamar, S.A.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001021/2007, seguidos a instancia de Diego Barros Rodríguez contra Jacamar, S.A., por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Que debía tener y tenía por desistido a Diego Barros Rodríguez de su demanda contra Jacamar, S.A., sobre despido; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el Libro Registro de su razón, y certificación del presente auto en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la Sentencia, al demandado Jacamar, S.A., en igno-

rado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

4761

3201

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000554/2007.

NIG: 3803834420070003344.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Pico Mediavilla, Mercedes.

Demandado: Arag Servicios Generales Tener.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Mercedes Pico Mediavilla, contra Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000554/2007, se ha acordado citar a Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02 de julio de 2008 a las 10:00, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Arag Servicios Generales Tenerife, S.L.U., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

EDICTO

4762

3202

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000821/2007.

NIG: 3803834420070004883.

Fase: ejecución-0000056/2008.

Materia: despido.

Demandante: Orozco Rodríguez, Elver.

Demandado: A & J Alquiler y Mantenimiento.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 56/2008 seguidos a instancia de Elver Orozco Rodríguez contra la empresa A & J Alquiler y Mantenimiento en General, S.L.U., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución. 2.- Condenar a la parte demandada A & J Alquiler y Mantenimiento en General, S.L.U. a que abone a la parte actora Elver Orozco Rodríguez, la cantidad de 1.885,28 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en sentencia. 3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.327,90 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día 10 de septiembre de 2007 fecha en la que el actor comenzó trabajar por cuenta ajena para la empresa Paysa Construcciones y Reformas, S.L.U. Una vez firme la presente resolución procédase al archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio de que se inste la vía de apremio en caso de impago de las cantidades adeudadas. Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada A & J Alquiler y Mantenimiento en General, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

4763

3204

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000355/2007.

NIG: 3803834420070002313.

Fase: ejecución-0000073/2008.

Materia: despido.

Demandante: Dorta Canino, Jorge David; Rodríguez Dorta, Jesús.

Demandado: Viviendas de Troncos, S.L.; Casas de Troncos Honka, S.L.U.; Domingo Doreste Perera.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 73/2007 seguidos a instancia de Jesús Rodríguez Dorta y Jorge David Dorta Canino contra la empresa Viviendas de Troncos, S.L. y Casas de Troncos Honka, S.L.U., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de sentencia firme la sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón. Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 22 de abril de 2008 a las 12:00 en Palacio de Justicia, planta 3ª, Santa Cruz de Tenerife, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia. Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio. Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Viviendas de Troncos, S.L. y Casas de Troncos Honka, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

4764

3205

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000354/2007.

NIG: 3803834420070002309.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Martín Barroso, María Candelar.; Sanblás Arteaga, Lidia; Sánchez González, Ana María; Morales Guerra, Fátima Argelia.

Demandado: Felipe Coello Higuera; Clínica Nuestra Señora de las; Rodríguez Morales, Mercedes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Ana María Sánchez González, Fátima Argelia Morales Guerra, María Candelaria Martín Barroso y Lidia Sanblás Arteaga, contra Mercedes Rodríguez Morales, Clínica Nuestra Señora de las Mercedes y Felipe Coello Higuera, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000354/2007, se ha acordado citar a Mercedes Rodríguez Morales, Clínica Nuestra Señora de las Mercedes y Felipe Coello Higuera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02 de junio de 2008 a las 10:10, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mercedes Rodríguez Morales, Clínica Nuestra Señora de las Mercedes y Felipe Coello Higuera, se expide la presente cédula,

la, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

4765

3597

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000042/2008.

NIG: 3803834420080000216.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Alonso Álvarez, María Ángeles.

Demandado: Bolek, S.L.; Mor- Kaper, S.L.U.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Bolek, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R.42/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña María Ángeles Alonso Álvarez contra Bolek, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese a la demandada Bolek, S.L. por medio de Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día trece (13) de mayo de 2008 a las 11:50 horas en la Sala de Audiencias núm. Ocho, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo 3 de la referida Capital, advirtiéndole que caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario...".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bolek, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4766

3166

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000405/2006.

NIG: 3803834420060002447.

Fase: ejecución-0000068/2008.

Materia: cantidad.

Demandante: Manchego Guevara, Jaime Fernan.

Demandado: Construcciones Leongon, S.L.U.;
Construcciones Servicios y Med.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000405/2006, ejecución 68/08, seguidos a instancia de don/doña Jaime Fernando Manchego Guevara contra Construcciones Leongon, S.L.U. y Construcciones Servicios y Medioambiente Prima, S.A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don Jaime Fernando Manchego Guevara contra Construcciones Leongon, S.L.U. y Construcciones Servicios y Medioambiente Prima, S.A. por un principal de: 1.440,15 euros más 250 euros de intereses y costas provisionales, solidariamente;

Y a Construcciones Servicios y Medioambiente Prima, S.A.: por un principal de 706,38 euros más 150 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0068/08.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia y Jefatura Provincial de Tráfico, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Requiérase al ejecutado para que en el término de 10 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, y ello con el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 589.2 de la L.E.C.

5.- Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social nº 2, de esta Capital, auto de insolvencia provisional respecto de la empresa Construcciones Leongon, S.L.U. en la ejecución 68/08, el día 7 de marzo de 2008, fecha anterior respecto de la ejecutada, esta constituye base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por 5 días, que se confiere al ejecutante y al FOGASA, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmentemente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en

documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe”.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Construcciones Leongon, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4767

3167

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000072/2006.

NIG: 3803834420060000440.

Fase: archivo.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Martínez Oroz, Ángel María; García Ramos, José Alberto.

Ejecutado: Serviobra Canarias, S.L. Uniper.

Procurador: ---.

Doña. María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000072/2006, ejecución: 94/07, seguidos a instancia de don/doña Ángel María Martínez Oroz y José Alberto García Ramos, contra empresa Serviobra Canarias, S.L.U. Unipersonal, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Dijo:

Que debía declarar y declara subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los ejecutantes, por un importe de 3.106,65 euros, conservando dicho crédito subrogado el carácter privilegiado que por Ley corresponda, y concurriendo a prorrata en la presente ejecución con el crédito que conservan los ejecutantes por la parte no satisfecha por el Fondo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado empresa Serviobra Canarias S.L.U. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4768

3168

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000739/2006.

N.I.G.: 38038344200600004514.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: El Hajaji, Mohamed.

Demandado: Servicios y Contratas Roque Ve.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000739/2006, seguidos a instancia de don/doña Mohamed El Hajaji, contra Servicios y Contratas Roque Vento, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2008.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 739/2006 seguido a instancias de don Mo-

hamed El Hajaji, representado y asistido por la Letrada Sra. Cabrero Sánchez, frente a “Servicios y Contratas Roque Vento, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, sobre reclamación de salarios y vacaciones no disfrutadas.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por don Mohamed El Hajaji, y, en consecuencia, condeno a “Servicios y Contratas Roque Vento, Sociedad Limitada” al pago de la cantidad de setecientos cuatro euros con sesenta céntimos -704,60 euros-, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Servicios y Contratas Roque Vento, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4769

3169

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000649/2006.

NIG: 3803834420060003982.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: García de la Torre, Elsa.

Demandado: Guamansa Sociedad Anónima.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000649/2006, seguidos a instancia de don/doña Elsa García de la Torre contra Guamansa Sociedad Anónima, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 649/2006 seguido a instancias de doña Elsa García de la Torre, representada y asistida por el Letrado Sr. González Rodríguez, frente a “Guamansa, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía, sobre reclamación de salarios pendientes.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por doña Elsa García de la Torre, y, en consecuencia, condeno a “Guamansa, Sociedad Anónima” al pago de la cantidad de mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos -1.783,58 euros-, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades -446,14 euros a la fecha de la sentencia-.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0649-06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la

dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Guamansa Sociedad Anónima en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

EDICTO

4770

3170

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000820/2006.

NIG: 3803834420060005035.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Sánchez Monroy, José Juan.

Demandado: Empresa J.L. Falsos Techos, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000820/2006, seguidos a instancia de José Juan Sánchez Monroy contra empresa J.L. Falsos Techos, S.L., por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, empresa J.L. Falsos Techos, S.L. al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 09 de mayo de 2008 a las 09:30 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado empresa J.L. Falsos Techos, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

EDICTO

4771

3171

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000668/2006.

NIG: 3803834420060004105.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Plaza González, Juan Gabriel.

Demandado: Fireman Tenerife, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000668/2006, seguidos a instancia de Juan Gabriel Plaza González contra Fireman Tenerife S.L., por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Fireman Tenerife S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2008 a las 09:40 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Fireman Tenerife, S.L., en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4772

3172

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001022/2006.

NIG: 3803834420060006231.

Fase: Ejecución-0000123/2007.

Materia: sanciones.

Ejecutante: Díaz Leal, Rubén.

Ejecutado: Host Adoquines, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 123/07, seguidos a instancia de don/doña Rubén Díaz Leal, contra Host Adoquines S.L., por sanciones, se ha dictado auto de insolvencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 18 de junio de 2007 a instancia de Rubén Díaz Leal, contra Host Adoquines, S.L., en reclamación de un principal de 1.111,56 euros, más 188,96 de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de cinco días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes organismos y registros públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo salvo un vehículo titularidad de la ejecutada que ha sido embargado, sin poder proseguir la vía de apremio dado el desconocido paradero de la empresa ejecutada.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Host Adoquines S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Host Adoquines S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4773

3173

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000220/2006.

NIG: 3803834420060001273.

Fase: archivo.

Materia: despido.

Ejecutante: Martínez Cabrera, Antonio.

Ejecutado: Canary Photo, S.A.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000220/2006, seguidos a instancia de don/doña Antonio Martínez Cabrera contra Canary Photo, S.A., por despido, se ha dictado la siguiente:

“Dijo:

Que debía declarar y declara subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los ejecutantes, por un importe de 19.106,50 euros, conservando dicho crédito subrogado el carácter privilegiado que por Ley corresponda, y concurriendo a prorrata en la presente ejecución con el crédito que conservan los ejecutantes por la parte no satisfecha por el Fondo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe”.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado: Canary Photo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4774 Procedimiento: Demanda. **3175**

Nº procedimiento: 0000409/2007.

NIG: 3803834420070002672.

Fase: ejecución-0000211/2007.

Materia: despido.

Ejecutante: Rizo García, Anselmo.

Ejecutado: Ángela Alfaro Santana, Bar Esca.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000409/2007, Ejecución 211/07, seguidos a instancia de don/doña Anselmo Rizo García contra Ángela Alfaro Santana, Bar Escaleritas I, por despido, se ha dictado la siguiente:

“Dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Ángela Alfaro Santana, Bar Escaleritas I, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe”.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Ángela Alfaro Santana, Bar Escaleritas I, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4775 Procedimiento: Demanda. **3176**

Nº procedimiento: 0000521/2007.

NIG: 3803834420070003443.

Fase: resolución.

Materia: derechos.

Demandante: Morales Hernández, José Antoni.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.; Mutua Cyclops; Gardencare, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000521/2007, seguidos a instancia de don/doña José Antonio Morales Hernández, contra Gardencare, S.L., Mutua Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por derechos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Seguridad Social 521/2007 seguido a instancias de don José Antonio Morales Hernández, representado y asistido por la Letrada Sra. Hernández Bello, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por la Letrada de sus servicios jurídicos Sra. Casero Escalante; la mutua “Midat-Cy-

clops”, representada y asistida por el Letrado Sr. Marrero Morales, y “Gardencare, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía, sobre declaración de incapacidad permanente.

Fallo: debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por don José Antonio Morales Hernández, y, en consecuencia, absuelvo a las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Midat-Cyclops” y “Gardencare, Sociedad Limitada” de todas las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0535-07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo “Banesto” a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Gardencare, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4776

3177

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000959/2007.

NIG: 3803834420070006155.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Sala Plosa, Gustavo Hernán.

Demandado: Teinemat, S.A.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000959/2007, seguidos a instancia de don/doña Gustavo Hernán Sala Plosa contra Teinemat, S.A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Despido 959/2007 seguido a instancias de don Gustavo Hernán Sala Plosa, representado y asistido por el Letrado Sr. Berástegui Afonso, frente a “Teinemat, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía, sobre declaración de improcedencia de despido.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por don Gustavo Hernán Sala Plosa, y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido de la parte actora llevado a cabo por la demandada “Teinemat, Sociedad Anónima” el día 27 de agosto de 2007.

Segundo: condeno a la parte demandada “Teinemat, Sociedad Anónima” a que en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le indemnice en la cantidad de 6.812,44 euros, equivalentes a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, y, tanto en uno como en otro caso, le abone una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 40,37 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que el demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los 3 días siguientes al de la recepción del escrito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0959-07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Teinemat, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4777

3178

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000328/2007.

NIG: 3803834420070002136.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: ASEPEYO.

Demandado: Promotora Iboybo, S.L.; Cayetano Burgaleta, Daniel; Zamora Quintero, Miriam; Laveglia Laveglia, Francisca; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000328/2007, seguidos a instancia de ASEPEYO contra Promotora Iboybo, S.L., Daniel Cayetano Burgaleta, Miriam Zamora Quintero, Francisca Laveglia Laveglia, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Seguridad Social 328/2007 seguido a instancias de "Mutua Asepeyo", representada y asistida por el Letrado Sr. Hernández Naveiras, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representados y asistidos por la Letrada de sus Servicios Jurídicos Sra. Paradela Guerrero, don Daniel Cayetano Burgaleta, Da. Miriam Zamora Quintero, doña Francisca Laveglia Laveglia, y "Promotora Iboybo, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía, sobre reintegro por prestaciones anticipadas.

Fallo: debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por "Mutua Asepeyo", y, en consecuencia:

Primero: condeno a la demandada "Promotora Iboybo, Sociedad Limitada" a reintegrar a la mutua actora la cantidad de mil cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos -1.057,66 euros- euros por las prestaciones de incapacidad temporal y gastos sanitarios anticipados por la mutua a los trabajadores de dicha empresa don Daniel Cayetano Burgaleta, doña Miriam Zamora Quintero y doña Francisca Laveglia Laveglia a causa de accidente de trabajo.

Segundo: condeno a las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a asumir la responsabilidad subsidiaria en el pago de las anteriores cantidades, de declararse judicial o administrativamente la insolvencia empresarial.

Tercero: absuelvo a don Daniel Cayetano Burgaleta, doña Miriam Zamora Quintero y doña Francisca Laveglia Laveglia de todas las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0328-07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Promotora Iboyo, S.L., Daniel Cayetano Burgaleta, Miriam Zamora Quintero y Francisca Laveglia Laveglia en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4778

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000370/2007.

NIG: 3803834420070002369.

3179

Fase: ejecución-0000181/2007.

Materia: despido.

Ejecutante: Díaz González, Lourdes.

Ejecutado: Lavandería Albatros, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000370/2007, ejecución 181/07, seguidos a instancia de don/doña Lourdes Díaz González, contra Lavandería Albatros, S.L., por despido, se ha dictado la siguiente:

"Dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don Lourdes Díaz González contra Lavandería Albatros, S.L. por un principal de 1.836 euros; más 300 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0181/07.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial que deberá informar sobre Cuentas Bancarias y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia y Jefatura Provincial de Tráfico, advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incum-

plimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Requierase al ejecutado para que en el término de 10 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, y ello con el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 589.2 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Lavandería Albatros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, otrate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4779

3180

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000712/2007.

NIG: 3803834420070004601.

Fase: ejecución-0000001/2008.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Martín Campos, Nicomedes.

Ejecutado: Reyes García, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000712/2007, Ejecución 1/08, seguidos a instancia de don/doña Nicodemes Martín Campos contra Reyes García, S.L., por extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

“Dijo: se declara la insolvencia provisional de empresa Reyes García, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado: Reyes García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

4780

3182

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000562/2007.

NIG: 3803834420070003698.

Fase: ejecución-0000016/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: El Bachir, Cherkes.

Ejecutado: Servicios Aguteide, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000562/2007, ejecución 16/08, seguidos a instancia de don/doña Cherkel El Bachir, contra Servicios Aguteide, S.L., por despido, se ha dictado la siguiente:

"Dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don Cherkel El Bachir contra Servicios Aguteide, S.L., por un principal de dos mil veinte euros, con veintiocho céntimos (2.020,28 euros), más quinientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (543,45 euros) de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0016/08.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia y Jefatura Provincial de Tráfico, advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.)

4.- Requírase al ejecutado para que en el término de 10 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, y ello con el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 589.2 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposi-

ción que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmentemente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Félix Barriuso Algar, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Servicios Aguteide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

EDICTO

4781

3183

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000007/2008.

NIG: 3803834420070008076.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: García Reverón, José Ramón; Tacoronte Morales, Eduardo.

Demandado: Montajes y Servicios de Automóv.; Filotalleres S.L.; Esteban Antonio García Hernández; María Luisa García Barrera.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000007/2008, seguidos a instancia de José Ramón García Reverón y Eduardo Tacoronte Morales contra Montajes y Servicios de Automoción Fillo S.L., Filotalleres S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Montajes y Servicios de Auto-

moción Fillo S.L., Fillotalleres S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 09 de mayo de 2008 a las 11:20 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Montajes y Servicios de Automoción Fillo S.L., Fillotalleres S.L., Esteban Antonio García Hernández y María Luisa García Barrera, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

EDICTO

4782

3184

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000187/2008.

NIG: 3803834420080001423.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Hernández Pérez, Carmen Rosa.

Demandado: Instalaciones y Reformas Sebas.; Conrefon, S.L.U.; Estévez Bacallado, José Sebast.; Mesa Guillén, María Ángeles; Estévez González, Mª del Pilar.

Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000187/2008, seguidos a instancia de Carmen Rosa Hernández Pérez contra Instalaciones y Reformas Sebastián Estévez, S.L. (Seri), Conrefon, S.L.U., María Ángeles Mesa Guillén, Mª del Pilar Estévez González y José Sebastián Estévez Bacallado, por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Instalaciones y Reformas Sebastián Estévez, S.L. (Seri), Conrefon, S.L.U., María Ángeles Mesa Guillén, Mª del Pilar Estévez González y José Sebastián Estévez Bacallado al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 08 de mayo de 2008 a las 11:40 horas, en la Sala de Audiencias número Ocho planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife de Tres de Mayo número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Instalaciones y Reformas Sebastián Estévez González y José Sebastián Estévez Bacallado, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario, María José Parra Lozano.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

4783

3143

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000132/2008.

NIG: 3803834420080001120.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: Díaz González, Atistirma.

Demandado: Tenelanz Gestión Inmobiliaria.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que, intentada la citación de Tenelanz Gestión Inmobiliaria, S.L.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy Fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.

Hago saber: que providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Atistirma Díaz González contra Tenelanz Gestión Inmobiliaria, S.L.L., en reclamación por extinción de contrato, registrado con el núm. 132/2008, se ha acordado citar a Tenelanz Gestión Inmobiliaria, S.L.L., a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2008, a las 9:15 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en la calle Áurea Díaz Flores, nº 5, edificio Barlovento, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tenelanz Gestión Inmobiliaria, S.L.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO

4784

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000139/2008.

NIG: 3803834420080001191.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Díaz Piñero, Jorge Rafael.

Demandado: Uruca M y M Cerrajería y Refo.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

La extiendo yo el/la Secretario para hacer constar que, intentada la citación de Uruca M y M Cerrajería y Reformas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2008.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jorge Rafael Díaz Piñero contra Uruca M y M Cerrajería y Reformas, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 139/2008, se ha acordado citar a a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2008 a las 9:45 horas en la sala de vistas de este Juzgado sito en la calle Áurea Díaz Flores, nº 5, edificio Barlovento, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Uruca M y M Cerrajería y Reformas, S.L., se expide la presente cédula,

para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

4785

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso.

Nº procedimiento: 0000213/2007.

NIG: 3803830120070004014.

Demandante: Hernández Rodríguez, María Ant.

Demandado: Orji, Wilson.

Procurador: Sicilia Romero, Carolina E.; sin procurador.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Siete y Registro Civil.

Hace saber: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr./a. don/doña M^a Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete y Registro Civil de esta Capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia.

En los presentes autos de Juicio Incidental sobre Familia. Divorcio Contencioso, registrado bajo el número 0000213/2007, en virtud de demanda formulada por don/doña María Antonia Hernández Rodríguez, representado por el Procurador/a don/doña Carolina Sicilia Romero, bajo la dirección del/a Abogado desconocido, contra don/doña Wilson Orji, declarado/a judicialmente en rebeldía.

Fallo: en atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Carolina Sicilia Romero, en nombre y representación de don/doña María Antonia Hernández Rodríguez, bajo la dirección del/a Abogado don/doña Fernando Acosta Verona frente a

don/doña Wilson Orji en ignorado paradero, debo declarar y declaro la/el divorcio del matrimonio por ambos contraído en La Laguna, con fecha 28 de octubre de 2005, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas y con carácter obligatorio para ambos debo acordar y acuerdo las siguientes medidas reguladoras de tal situación jurídica:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la sociedad de gananciales.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en esta Juzgado en el plazo de 5 días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2008.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ARONA

EDICTO

4786

3133

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000072/2007.

N.I.G.: 3800641220070028617.

Don/doña Pilar Martínez Pubil, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de faltas inmediato por amenazas, daños y lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 153/07.

En Arona, a 8 de noviembre de 2007.

Don Lorenzo Rosa Lería, Magistrado/Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Arona y su Partido, ha visto en juicio oral y público el procedimiento Juicio de Faltas Inmediato número 72 de 2007 contra Genadjs Dovgans, por la posible comisión de una falta contra las personas de lesiones y amenazas e injurias de los artículos 617.1º y 620.2º del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: condenar a Genadijs Dovgans por la comisión de dos faltas contra las personas de injurias y de amenazas del artículo 620.2º del Código Penal a una pena de multa de 10 días a razón de cinco euros diarios por cada una de las faltas, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal.

Absolver a Genadijs Dovgans de la comisión de una falta de lesiones del artículo 617.1º del Código Penal.

Procede la imposición de las costas procesales al condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, comunicándoles que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Llévese el original al libro de sentencias y expídate testimonio para su unión a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma, don Lorenzo Rosa Lería, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Tres de Arona.

Y para que sirva de notificación a don Sergiy Gavrluk y don Genadjs Dovgans hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 24 de marzo de 2008.

V.º B.º: la Secretaria.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DE GRANADILLA DE ABONA**

EDICTO

4787 **3107**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000281/2007.

N.I.G.: 3801741220070008522.

Don/doña Visitación Rengifo Olea, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por sobre alimentos habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver a Pilar Correa Medina de los hechos objeto del presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

La presente resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Bernabé Cabello Ortiz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Granadilla de Abona, a 18 de marzo de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
DE GÜÍMAR**

EDICTO

4788 **3562**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000149/2007.

NIG: 3802041220070002648.

Don/doña María Dolores Rojas Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por maltrato familiar habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Absuelvo a don Miguel Ángel Marrero Rodríguez con DNI núm. 43827267-P de los hechos por los que se le acusaba en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Fallo: absuelvo y de absolver a don Miguel Ángel Marrero Rodríguez con DNI núm. 43827267-P.

Y para que sirva de notificación a la denunciante y al denunciado hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Güímar, a 3 de abril de 2008.

V.º B.º: el/la Secretario.

EDICTO

4789 **3563**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000147/2007.

NIG: 3802031220070002628.

Don/doña María Dolores Rojas Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Absuelvo a don Andrés Jaime Cabrera Carballo con DNI núm. 433624-G, de los hechos por los que se le acusaba en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a su notificación.

Fallo: absuelvo y debo absolver a don Andrés Jaime Cabrera Carballo de los hechos por los que se le acusaba en ese proceso.

Y para que sirva de notificación al denunciante don Jesús David Aguilar y al denunciado don Andrés Jaime Cabrera Carballo hoy en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Güímar, a 3 de abril de 2008.

V.º Bº: el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

4790

3195

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

Nº procedimiento: 0000512/2007.

NIG: 3802231120070001152.

Demandante: Díaz Cabrera, José Ramón.

Procurador: sin procurador.

Don/doña David Carralero Núñez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del

Tracto 0000512/2007 a instancia de don/doña José Ramón Díaz Cabrera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Solar para edificar en el Barrio de La Mancha, del término municipal de Icod de los Vinos, lugar denominado Basta o Almendral, que mide ciento ochenta metros cuadrados y que linda: oeste, con una servidumbre de un metro de ancho que se constituiría sobre el resto de la mayor finca de la que este solar se segregó en su día y cuya servidumbre le separa de la finca de don Rogelio Curbelo Cairós; este o fondo, y sur o derecha entrando, con el resto de la mayor finca de la que esta en su día se segregó. Sobre dicho solar existe una casa que según el título ocupa dicho terreno, con una superficie de 152 m² y linda: norte con doña Felipa América González Hernández, sur con resto de la finca que se segregó; este, resto de la finca que se segregó; y oeste, con calle Jocama.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 18 de octubre de 2007.

El/la Secretario/a.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXIII

Martes, 15 de abril de 2008

Número 76